

SONDEO EXPLORATORIO

Sobre la utilización en pornografía
de niños, niñas y adolescentes en Guatemala



ecpat



Edición:

Elaborado por: Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico sexual de niñas, niños y adolescentes – **ECPAT/Guatemala.**

Coordinación y revisión:

María Eugenia Villarreal
Directora ECPAT/Guatemala

Investigadoras:

Licenciada María Ester Caballero.
Licenciada Oneida Rodas.

La publicación de este material ha sido financiada por Cooperación Italiana y UNICEF. La información presentada refleja el punto de vista de ECPAT/Guatemala y no la opinión oficial de los patrocinadores.

**ECPAT/Guatemala****Reproducción:**

Se puede reproducir total o parcialmente la información de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente y a ECPAT/Guatemala.

Contenido

Presentación.

Resumen Ejecutivo.

I. Marco metodológico.

II. Marco teórico conceptual.

- Pornografía: una de las modalidades de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Consecuencias de la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía.

III. Marco legal

- Convenios internacionales más relevantes sobre la materia, ratificados por el Estado de Guatemala.
- Legislación nacional que protege a las personas menores de edad frente a su utilización en pornografía.
- Fortalezas y debilidades en la aplicación de la legislación para combatir la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescentes.

IV. Avances y limitaciones del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño con relación al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

V. Acercamiento a la problemática a nivel nacional.

VI. Contextualización de los municipios en donde se realizó el sondeo.

VII. Hallazgos.

- VII.1 Oferta y demanda de material pornográfico en el que se utiliza a personas menores de edad.
- VII.2 Involucramiento de niños, niñas y adolescentes en prácticas pornográficas y medios utilizados.
- VII.3 Involucramiento en la producción de pornografía
- VII.4 Valoraciones y casos de utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía presentados en las instituciones que integran el sector justicia y percepción de los/as Operadores de Justicia.
- VII.5 Demanda de páginas pornográficas en locales públicos de internet y normas de control.

VII. Tratamiento de la temática en los medios escritos de comunicación.

IX. Conclusiones.

X. Recomendaciones

Presentación

En Guatemala, la explotación sexual comercial de personas menores de edad se manifiesta en todas sus modalidades. Las investigaciones realizadas en Guatemala sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, señalan que esta es una de las más oprobiosas expresiones de violencia sexual, que conculca el derecho de miles de personas menores de edad a vivir, crecer y desarrollarse gozando plenamente los derechos que les corresponden.

Las acciones de concientización y sensibilización que de ellas se han derivado, han permitido visibilizar esta problemática. Asimismo, la conjugación de esfuerzos entre organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales ha propiciado que durante los últimos años se hayan logrado importantes avances para su combate, tanto en términos legislativos como institucionales.

En consideración a que la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía es una forma de violencia sexual, constitutiva de delito, y que es la modalidad de explotación sexual comercial que menos se ha estudiado en el país, ECPAT/Guatemala consideró prioritario realizar un sondeo exploratorio que permitiera un acercamiento a este problema, que sea de utilidad y de base para el diseño e implementación de estrategias de información y sensibilización, dirigidos a la población en general y para el desarrollo de acciones de capacitación a operadores del sistema de administración de justicia y de la Policía Nacional Civil, a fin de que dispongan de mayores elementos que fortalezcan sus capacidades y por ende el desempeño de las funciones que les competen para enfrentar y combatir esta modalidad de violencia contra la niñez y la adolescencia.

El objetivo general del Sondeo fue el de Conocer la situación de la utilización de niñez y adolescencia en pornografía, en las cabeceras municipales de los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Jutiapa.

Los objetivos específicos del sondeo fueron:

Conocer el marco legal de protección a las víctimas y de persecución penal a los involucrados, la percepción que sobre esta problemática tienen funcionarios/as del sistema de administración de justicia y de las fortalezas, necesidades y debilidades en las que se enmarca el desempeño de sus funciones ante la misma y



recopilar información cuantitativa sobre el número de casos (denuncias) sobre utilización de NNA en pornografía, en las diferentes instituciones que forman parte del sistema judicial.

Caracterizar la pornografía de niños, niñas y adolescentes, causas, consecuencias y factores de riesgo, la situación de la oferta y demanda de material pornográfico en el cual son utilizadas personas menores de edad, recopilando información sobre el involucramiento de personas menores de edad en prácticas pornográficas y medios utilizados (videos, fotografías, Internet, celulares, etc.), e Identificar el uso de Internet en los municipios de Chiquimula y Jutiapa en función de la pornografía y el acceso de niños, niñas y adolescentes a las mismas.

Conocer la opinión, conocimientos, formas de acceso sobre la utilización de la niñez y adolescencia en pornografía y las formas de acceso a la misma de adolescentes (hombres y mujeres) y de padres y madres de familia.

Establecer los avances y limitaciones en la implementación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Guatemala en la materia.

El Sondeo se realizó en los municipios de Jutiapa (Departamento de Jutiapa), Chiquimula (Departamento de Chiquimula), tomando en consideración los indicios de explotación sexual comercial de personas menores de edad en estas ciudades, aportados con anterioridad por investigaciones realizadas sobre la temática y en la ciudad capital de Guatemala durante los meses de agosto a diciembre del 2009.

El sondeo fue responsabilidad de la Licenciada María Ester Caballero y el personal de la Asociación Comunicares.

El presente informe está dividido en 9 capítulos. En los primeros 6 capítulos, se registra información sobre el marco metodológico, el marco conceptual, el marco legal, los avances en la implementación de las recomendaciones del Comité y la contextualización de las áreas en las cuales se realizó el sondeo. En el capítulo VI se incluye la información resultado del trabajo de campo realizado a través de grupos focales con adolescentes y jóvenes hombres y mujeres, entrevistas a funcionarios de instituciones que integran el sistema de justicia, entrevistas a dueños y administradores de cafés Internet. Además se incluye el resultado de las observaciones realizadas en lugares de venta de DVDs.

En los dos últimos capítulos se presentan las conclusiones y recomendaciones.

María Eugenia Villarreal
Directora ECPAT/Guatemala



Resumen Ejecutivo

La utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía es una forma de violencia sexual, constitutiva de delito, una modalidad de explotación sexual comercial que menos se ha estudiado en Guatemala.

El concepto de pornografía adoptada por Guatemala es el contenido en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía, que la define como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (Art. 2 inciso c).

Este estudio es un acercamiento inicial a la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescentes, de ahí que se definió como un sondeo exploratorio, de tipo cualitativo-descriptivo, en consideración a que en el país no se han realizado investigaciones previas sobre esta problemática.

ECPAT/Guatemala consideró prioritario realizarlo debido a la ausencia de investigaciones en la materia y cuyos resultados se espera de utilidad y de base para el diseño e implementación de estrategias de información, sensibilización, prevención y formación.

El Sondeo se realizó en los municipios de Jutiapa (Departamento de Jutiapa), Chiquimula (Departamento de Chiquimula) y en la ciudad capital de Guatemala durante los meses de agosto a diciembre del 2009.

Los resultados del mismo se basan en la revisión documental realizada, entrevistas individuales con operadores del sistema de administración de justicia, sobre aspectos vinculados a su quehacer, grupos focales con adolescentes estudiantes de educación media, jóvenes universitarios de ambos sexos, así como con miembros de la Red de Protección de la Niñez y Adolescencia de Chiquimula, entrevistas con dueños y/o administradores de empresas que ofrecen al público servicios de Internet, con miembros del personal de medios de comunicación, observaciones en lugares de venta de revistas y videos.

Con relación a la protección de niños, niñas y adolescentes contra su utilización en pornografía, dos son los



instrumentos jurídicos internacionales más relevantes: la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado de Guatemala en 1990 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños y Niñas, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía. Ratificado en el año 2001.

En consonancia con los preceptos enunciados en los instrumentos internacionales citados, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto 27-2003, acota el derecho que asiste a las personas de edad de ser protegidas contra la violencia sexual. Así, establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser

protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual. B) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico. Promiscuidad sexual d) El acoso sexual de docentes, tutores o responsables (Art. 56).

Hasta fecha reciente, la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía no estaba contemplada en el Código Penal. Su penalización está contenida en la Ley contra la violencia sexual, explotación sexual y trata de personas (Decreto 9-2009), aprobada por el Congreso Nacional el 18 de febrero del 2009, en vigencia desde el 14 de abril del mismo año.

Esta Ley incluye disposiciones sobre la prevención, atención, protección y repatriación de víctimas en el marco de la restitución de derechos; así como, reformas al Código Penal que crea nuevos tipos penales, endurece penas y mejora la tipificación de los delitos en dicha materia.

Mediante las reformas contenidas en esta Ley, se tipifica y sanciona el ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico, la producción, comercialización o difusión de pornografía y la posesión de material pornográfico, cuando estos hechos involucran a personas menores de edad.

A la fecha, no existen datos sobre el alcance de la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía; hasta finales del año 2008. El Ministerio Público no ha realizado ninguna investigación sobre casos de personas menores de edad utilizadas en pornografía; de ahí que el organismo judicial tampoco ha logrado ninguna condena con respecto a este crimen. Esto no quiere decir que este delito no se haya cometido, sino que quedó impune porque no fue denunciado como tal, en tanto que la legislación penal contempla este delito desde fecha reciente, de ahí que quedaron impunes.



La falta de datos no impide reconocer que la utilización de personas menores de edad en pornografía es una realidad en el país, sobre todo si se toma en cuenta que durante los últimos años, los medios escritos de comunicación han informado sobre casos de individuos que se dedican a la producción de pornografía en distintos lugares del país, en la que involucran a adolescentes de sexo femenino.

Hallazgos:

Chiquimula:

Las definiciones de pornografía dadas por los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres consultados, fueron variadas dependiendo si eran adolescentes o jóvenes hombres y mujeres, y se estableció que hay confusión entre los términos de pornografía, explotación sexual y producción de material pornográfico y que los adolescentes manejan muchos mitos relacionados con la sexualidad y la pornografía.

En cuanto a las **consecuencias de tener acceso a pornografía y el consumo de la misma** las respuestas también fueron variadas, siendo las más señaladas las relativas al daño que produce en lo individual (se vuelve una adicción, se pierde la capacidad de atención, bajo rendimiento escolar, interfiere en la forma de relacionarse entre los sexos) y otras relativas a la visión de las mujeres como objetivos sexuales y la estigmatización que sufren.

Consideraron que el consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y facilidad de acceso a la misma.

El consumo de material pornográfico es similar entre los adolescentes de sexo masculino, independientemente de su edad, al igual que con los jóvenes. Las diferencias significativas que destacan no tienen que ver con la edad, sino más bien con el sexo.

La mayoría de los y las adolescentes y jóvenes no sabían que en el país hay una ley que prohíbe y sanciona la utilización de personas menores de edad en consumo, difusión y producción de pornografía.

En Chiquimula muchas personas menores de edad, sobre todo adolescentes, son utilizados como consumidores de pornografía, la oferta de material que contiene imágenes pornográficas es amplia y entre los



medios a través de los cuales acceden al mismo son el internet, los teléfonos celulares, los videos (DVDs), televisión por cable y revistas, los más usados son internet y celulares.

La primera vez que tuvieron acceso a páginas pornográficas en locales públicos de Internet, la mayoría de los de sexo masculino tenía entre 9 y 12 años de edad. Por su parte, la mayoría de adolescentes de sexo femenino tenía entre 12 y 13 años de edad. En Internet no se necesita saber en que sitio dónde buscar, sólo se pone la palabra sex o porno en un buscador y aparecen por montones..

En la web, hay páginas a las que se accede de forma gratuita, descargarlos y cargarlos en sus celulares y después intercambiarlos.

Los administradores de locales de servicio público de internet que fueron entrevistados manifestaron que a sus locales acuden adolescentes de ambos sexos que abren páginas pornográficas, aunque los adolescentes de sexo masculino son la mayoría y los que lo hacen con mayor frecuencia.

La mayoría de los adolescentes que consumen pornografía a través de internet tiene entre 14 y 18 años; en menor cantidad acuden jóvenes de 18 a 25 años, quienes son los menos asiduos.

Aunque no se han dado cuenta de que estos usuarios graben videos pornográficos de la red, no lo descartan en tanto que la tecnología permite que lo hagan sin que las demás personas de su alrededor o los administradores vean lo que están haciendo, pueden estar consultando un documento para una tarea escolar por ejemplo, mientras se está haciendo la grabación o se está transfiriendo la grabación al chip de una cámara fotográfica digital.

Agregan que el programa netmeeting (contacto, audio y video) en este momento es el medio más usado por los adolescentes y jóvenes como herramienta para acceder e intercambiar material pornográfico con otras personas. Reconocen que hay hombres adultos dedicados a la pornografía virtual que tienen como meta trascender de lo virtual a la realidad, por lo que en algún momento, cuando ya se ha establecido cierto grado de confianza invitan a las adolescentes a encontrarse.

Los entrevistados calculan que en la cabecera municipal hay alrededor de 35 café internet, que en varios hay rótulos que dicen “prohibido ver pornografía”, pero que eso no significa que haya verdadero control, en tanto que como negocio lo que les interesa es el tiempo que los usuarios estén conectados a internet y no lo que éstos están haciendo.



Solamente uno de los entrevistados señaló que en su local es prohibido ver pornografía y puso rótulos que así lo indican, cuenta con un mecanismo de control que él puso en práctica.

Ninguno de los entrevistados sabe sobre la existencia de alguna ley que prohíba que personas menores de edad accedan a pornográfico; en todo caso, declaran que ninguna autoridad se ha presentado nunca a sus locales para ejercer control y vigilancia.

Las revistas son las que les gustan menos, porque no son interactivas. Acceden a publicaciones de fotos (sobre todo la revista Sexo Libre) que se vende a Q3.00 y a videos piratas que cuestan Q10 y algunos menos (Q5).

Los adolescentes son los que más demandan este tipo de material; las adolescentes también lo hacen pero de manera ocasional. La mayoría de padres de familia no sabe que sus hijos demandan material pornográfico.

En Chiquimula, los adolescentes tienen acceso a la compra de videos pornográficos en alrededor de seis casetas ubicadas en los alrededores del mercado central. Una muestra está a la vista, en exhibición junto a películas infantiles y de cualquier otro género. Los clientes son atendidos por hombres, mujeres y adolescentes.

También se pueden adquirir a través de vendedores ambulantes. Los vendedores son de sexo masculino, entre ellos adolescentes y niños, quienes ante la demanda de una película triple X empiezan a vaciar la mochila para sacarlos del fondo y luego mostrarlos, indicando que tienen para todos los gustos y preferencias; la variedad incluye videos con nombres sugerentes e imágenes de adolescentes de sexo femenino que son menores de edad.

En opinión de los adolescentes y jóvenes, dichos videos se originan y provienen de Estados Unidos y México; se adquieren por Q10, pero hay algunos cuyo costo es de Q5.00, “se los venden a cualquier persona, no importa su edad, allí compramos cuando queremos”.

Hay además una tienda de venta de objetos sexuales (Sex shop), en la que entre otras cosas venden videos y revistas. No se exige identificación de las personas en la entrada, lo cual indica que tampoco se restringe la entrada y compra por parte de adolescentes.

Los hallazgos encontrados confirman las sospechas manifestadas por adolescentes y funcionarios/as, con relación a la presencia de personas adultas que se movilizan en Chiquimula y otras ciudades de esa región con la finalidad de contactar a adolescentes de sexo femenino y mujeres jóvenes para la filmación de videos



pornográficos. La información obtenida también sugiere que existe en el país una infraestructura logística de producción y distribución de dicho material.

Jutiapa:

En Jutiapa la oferta es amplia para las y los adolescentes, quienes tienen acceso a imágenes y videos pornográficos a través de varias alternativas, encabezando la lista los teléfonos celulares, le siguen en su orden Internet y el intercambio de material a través de discos compactos –más conocidos como CDs– y memorias USB, los que resultan económicas, accesibles y portátiles.

El consenso general respecto al hecho de que los usuarios busquen páginas con contenido pornográfico fue absoluto; a todos los cafés Internet de Jutiapa asisten usuarios en búsqueda de este material, la mayoría hombres de entre 12 y 40 años de edad.

Ninguno de los entrevistados conoce el Decreto 9-2009 y solo uno de los cafés Internet dispone de un bloqueador de páginas pornográficas autorizado por Microsoft.

La mayoría dice que ha colocado rótulos que indican que es prohibido entrar a páginas pornográficas. Al momento de hacer esta investigación, solamente en uno existían dichos rótulos.

Otra vía para el consumo de pornografía en Jutiapa son los canales de cable, que desde tempranas horas de la noche exhiben películas con escenas de sexo explícito, sin ninguna restricción.

Los naipes siguen siendo un vehículo para ver imágenes pornográficas que muestran cuerpos femeninos. Las revistas pornográficas que estuvieron tan de moda en los años 70 y 80, hoy no fueron mencionadas por los jóvenes participantes en este sondeo.

En Jutiapa se identificaron dos tipos de ventas de videos que contienen material pornográfico; la primera son los puestos de discos compactos ilegales, también conocidos como piratas. Los propietarios de esos negocios no tienen dicho material a la vista del consumidor, ya que la municipalidad ha hecho varias requisas en búsqueda de este tipo de materiales y los decomisa, por lo que para ellos resulta una pérdida. La mayoría de estos vendedores son del sexo masculino, aunque sí se localizó a algunas mujeres realizando esta práctica.



Utilizan dos mecanismos para que la exhibición no sea explícita; el primero es guardar los discos con material pornográfico dentro de estuches de música tropical; el segundo, colocar entre todos los discos algunos “de cabeza”, los compradores habituales identifican que el material pornográfico se encuentra dentro de las cajas que están de cabeza. Los videos son vendidos a un precio de Q.10.00 si son CDs o Q.15.00 si son DVDs.

Los vendedores entrevistados aseguran que no conocen ninguna ley al respecto

Las autoridades consultadas estimaron que la demanda páginas pornográficas en Internet por parte de los y las adolescentes es por falta de información sobre la sexualidad, porque ni en el seno de la familia ni en las instituciones educativas se les habla sobre este tema, los adolescentes no tienen oportunidad de acceder a este conocimiento de manera científica.

La mayoría sostiene que el consumo frecuente de material pornográfico deriva en consecuencias nefastas, pues la exposición a la pornografía constituye por sí misma un abuso sexual que distorsiona la mente y sexualidad de los/as niños/as y adolescentes, deriva en una conducta sexual prematura y los hace creer que lo que ven es normal.

En contraste, algunos/as funcionarios/as manifiestan que el consumo de pornografía también tiene un aspecto positivo para los adolescentes, pues es un aprendizaje y experiencia que les servirá para su futuro desempeño sexual.

De forma general se puede afirmar en el caso de ambos municipios que el consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y la facilidad de acceso a la misma.

Pese a reconocer el desprestigio que sufren las víctimas, ni los adolescentes ni los jóvenes se cuestionan a sí mismos como consumidores.

Entre ellos intercambian fotos de adolescentes y jóvenes de sexo femenino con sus cuerpos desnudos y en poses sexuales, a través de teléfonos celulares; así como, videos que contienen imágenes sexuales explícitas. Aunque se desconoce el verdadero alcance de esta práctica, llama la atención que todos los adolescentes de sexo masculino que participaron en los grupos focales tenían estas fotos y videos en su celular cuando se hicieron los grupos focales de este estudio.



Para ellos, la curiosidad también es determinante la primera vez que acceden a este tipo de material, pero agregan que después lo han seguido haciendo porque les excita y provoca placer, para tener experiencia y/o porque no tienen con quien platicar sobre sexualidad.

La percepción sobre el material pornográfico es diferente entre los y las adolescentes.

Ellas no lo consumen de manera deliberada, no la buscan, lo miran solamente cuando alguien se las enseña –generalmente sus amigos– y se detienen a ver por curiosidad hacia el sexo, pero también porque en muchas ocasiones quienes aparecen en fotos y videos son adolescentes conocidas por ellas; es decir, de la localidad. Con relación a la periodicidad, informan que “como todos los días aparecen videos nuevos, pues todos los días miramos”. Generalmente los ven en el colegio durante el recreo, o en la casa cuando todos están durmiendo.

Lo anterior permite afirmar que el consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y facilidad de acceso a la misma.

Zona 1 de la Ciudad Capital

Se realizaron visitas y entrevistas a seis cafés Internet ubicados en los alrededores de la 6ª avenida de la zona 1, con el fin de conocer si en ellos los clientes tienen acceso a material pornográfico.

Los seis entrevistados coinciden en que en los negocios han observado clientes, en su mayoría hombres observando videos o imágenes con contenido pornográfico.

En tres de los lugares aseguran que les solicitan a sus clientes que cierren las páginas con pornografía porque molestan a otros clientes.

Los otros tres negocios no interrumpen a sus clientes porque ellos solo alquilan las máquinas y los clientes pueden hacer lo que deseen durante el tiempo que dura el alquiler.

Los seis lugares visitados coinciden en que la mayoría de sus clientes son adolescentes y jóvenes entre los 12 y los 25 años de edad, que alquilan las máquinas para hacer tareas escolares. Afirman que no importan

si quien alquila la máquina es una persona individual o un grupo, en ambos casos los han encontrado viendo pornografía. En uno de los cafés Internet el administrador comenta que también ha encontrado grupos de señoritas con uniforme de colegio viendo pornografía en las máquinas del lugar.

Las horas en las que con más frecuencia han encontrado adolescentes viendo pornografía son entre 3 y 6 de la tarde, cuando ya han salido de sus escuelas o institutos. Los reconocen porque llegan uniformados.

Los administradores expresan que cuando los muchachos van en grupo prefieren no llamarles la atención cuando están viendo pornografía por miedo a que les hagan daño.

En los seis casos entrevistados se coincide en la ignorancia de la existencia de la ley. No existen rótulos ni avisos que adviertan a los usuarios de no abrir páginas con contenidos pornográficos.

En tres de los lugares visitados las máquinas no tienen quemadoras, por lo que es imposible que a través de discos los adolescentes transporten pornografía; sin embargo en los otros 3 si hay quemadoras y en los 6 las máquinas tienen entradas USB, a donde los jóvenes pueden copiar tanto videos como imágenes en cuestión de segundos.

Los administradores coinciden que los adolescentes no necesitan tener acceso a páginas exclusivamente pornográficas para ver video o fotografías. Este material les llega a través de sus mismos correos electrónicos o a través de las redes sociales tan populares hoy en día entre los jóvenes.

En uno de los seis cafés Internet tienen instalado un software que bloquea páginas pornográficas y éste hace sonar una alarma cuando intentan entrar a páginas bloqueadas por el sistema; el problema es que a veces los mismos adolescentes llevan la pornografía en una memoria USB y la abren en la máquina y eso es imposible bloquearlo.

Involucramiento en la producción de pornografía

En Chiquimula, durante los últimos años, la población se ha enterado de la circulación de videos en los que aparecen adolescentes de la comunidad, y de los mismos, circula una importante cantidad de videos con imágenes sexuales explícitas, en las que participan adolescentes de la comunidad.

A criterio de los adolescentes consultados, las razones por las cuales estas adolescentes participan en esos videos, son que lo hacen por problemas individuales de las víctimas (pobreza, libertinaje, tener padres



descuidados) además se mencionaron que para salir en películas y otras, porque les gusta, pero también agregan que “hay gente que viene a influir en la comunidad y les ofrece dinero por dejarse tomar fotos y hacer videos”; marcan una diferencia entre sus compañeras y novias con relación a las adolescentes que han visto en videos, a quienes dicen no respetar.

Por su parte, las adolescentes piensan que “a algunas les pagan”, “otras son engañadas, no saben que las están filmando porque quien lo está haciendo esconde la cámara”, “hay quienes tienen relaciones con los novios pero no saben que las están grabando, después ellos venden los videos, las graban por dinero”. En otros casos son engañadas por hombres para fotografiarse con ellas, pero después con tecnología hacen composiciones, ponen el cuerpo de una mujer desnuda en la cara de uno”.

Es relevante mencionar que las adolescentes culpan a las víctimas por no tener precaución y por no valorarse. En Jutiapa, en el diálogo establecido con los y las adolescentes y jóvenes que participaron en los grupos focales, se determinó que se conocen casos de jóvenes y adolescentes que han estado involucrados en la producción de material pornográfico.

Se refirieron específicamente a que algunas jóvenes no saben que los novios las graban y cuando termina la relación divulgan los mismos. Mencionaron además que se han realizado grabaciones por medio de los celulares, en donde hay involucradas otras personas, los jóvenes se ponen de acuerdo para grabar y luego venderlo por Internet.

Preocupante es la mención que se hiciera en cuanto las apuestas a ver quién se atreve o tiene valor de grabar un video de esos y que lo hacen con cámara de video o con celulares o de una persona que tiene un software especial en donde se ve que la computadora está apagada y pone la cámara en un peluche y las jóvenes no se dan cuenta.

Comentaron que los fotomontajes en Jutiapa los hacen jóvenes que se han especializado en paquetes de computación. A varias jóvenes se lo han hecho, algunos se ven que son fotomontajes, pero en otros casos queda duda.

Otros videos son grabados por ellos mismos y se los pasan a sus amigos, después suben esos videos al Internet y otras personas los bajan.

También imprimen fotografías o los mismos jóvenes queman discos para distribuirlos entre sus amigos.

Ahora lo que se usa es el bluetooth de los celulares, porque los videos pasan bien rápido.

Conclusiones y Recomendaciones:

Conclusiones

A partir de los hallazgos de este sondeo exploratorio se puede determinar que:

- Guatemala ha ratificado convenciones e instrumentos internacionales relativos a la materia, y ha readecuado su legislación interna en el marco de los mismos.
- La aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de personas, es un avance ya que incluye disposiciones sobre la prevención, atención, protección y repatriación de víctimas en el marco de la restitución de derechos; crea nuevos tipos penales, endurece penas y mejora la tipificación de los delitos en la materia. Es mucho más específica respecto a pornografía y las penas sobre producción de material pornográfico, almacenamiento y distribución donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes.
- Sin embargo, preocupa que esta normativa jurídica sea escasamente conocida.
- Las limitaciones que enfrentan las instituciones responsables, tanto para atender las denuncias, realizar la investigación y la persecución penal, son de carácter financiero y de personal.
El miedo a las represalias hace que las personas que conocen de estos hechos no denuncien y por ende no hay colaboración en la investigación, o que cuando se denuncia el proceso es lento y no se dan respuestas o medidas adecuadas a la víctimas o los denunciantes no les dan seguimiento.
- El Estado de Guatemala ha cumplido en forma parcial las recomendaciones dadas por los órganos de tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero aun insuficientes para prevenir y erradicar esta problemática.
- La falta de datos no impide reconocer que la utilización de personas menores de edad en pornografía es una realidad en el país.
- Existe entre los y las adolescentes confusión entre los términos de pornografía, explotación sexual y producción de material pornográfico además que se manejan muchos mitos relacionados con la sexualidad y la pornografía.
- Entre los y las adolescentes y jóvenes desconocen que en el país hay una ley que prohíbe y sanciona la utilización de personas menores de edad en consumo, difusión y producción de pornografía.

- El consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y la facilidad de acceso a la misma.
- La oferta es amplia para las y los adolescentes, quienes tienen acceso a imágenes y videos pornográficos a través de varias alternativas, encabezando la lista los teléfonos móviles (canal más viable para intercambiar pornografía entre los jóvenes). Le siguen en su orden Internet y el intercambio de material a través de discos compactos –más conocidos como CDs– y memorias USB, los que resultan económicas, accesibles y portátiles.
- La mayoría de los adolescentes que consumen pornografía a través de internet tiene entre 14 y 18 años; en menor cantidad acuden jóvenes de 18 a 25 años, quienes son los menos asiduos.
- El consumo de material pornográfico es similar entre los adolescentes de sexo masculino, independientemente de su edad, al igual que con los jóvenes. Las diferencias significativas que destacan no tienen que ver con la edad, sino más bien con el sexo.
- La información obtenida también sugiere que existe en el país una infraestructura logística de producción y distribución de dicho material. Existen sospechas manifestadas por adolescentes y funcionarios/as, con relación a la presencia de personas adultas que se movilizan en Chiquimula y otras ciudades de esa región con la finalidad de contactar a adolescentes de sexo femenino y mujeres jóvenes para la filmación de videos pornográficos.
- El consumo frecuente de material pornográfico entre los y las adolescentes y jóvenes a criterio de los mismos, deriva en consecuencias nefastas, pues la exposición a la pornografía constituye por sí misma un abuso sexual que distorsiona la mente y sexualidad de los/as niños/as y adolescentes, deriva en una conducta sexual prematura y los hace creer que lo que ven es normal.
- Pese a reconocer el desprestigio que sufren las víctimas, ni los adolescentes ni los jóvenes se cuestionan a sí mismos como consumidores. En el caso de las adolescentes culpan a las víctimas por no tener precaución y por no valorarse.
- Se ha generalizado entre los adolescentes y jóvenes la grabación de parejas de novios, en las cuales son los novios quienes hacen la grabación por medio de los celulares, en otros casos y con la complicidad de los novios en hay

involucradas otras personas, los jóvenes se ponen de acuerdo para grabar y luego colocarlo o venderlo por Internet. También imprimen fotografías o los mismos jóvenes queman discos para distribuirlos entre sus amigos.

- Recientemente se está dando una práctica muy común que es la de chatear con cámara. Quienes chatean “se empiezan a desvestir enfrente de la cámara; así quien está en la otra máquina puede ver al otro desnudo.
- En Jutiapa se identifican dos tipos de ventas de videos que contienen material pornográfico; la primera son los puestos de discos compactos ilegales, también conocidos como piratas. La mayoría de estos vendedores son del sexo masculino y aseguran que no conocen ninguna ley al respecto.
- En ciudad de Guatemala existen niños y adolescentes que distribuyen material pornográfico en forma ambulante, en las esquinas de los semáforos y usualmente en las entradas a restaurantes.

Recomendaciones:

- Crear legislación sobre las obligaciones de los proveedores de servicios de internet en relación con la pornografía infantil en la red.
- Capacitar a los/as funcionarios del sistema de administración de justicia conozcan la legislación existente, la esencia de la normativa jurídica y respecto y la naturaleza de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de material pornográfico.
- Establecer los niveles de cooperación y coordinación necesarios para reunir pruebas y testimonios útiles a los procesos.
- Impulsar la realización de acciones de sensibilización social sobre los efectos de la utilización de niñez y adolescencia en pornografía y de medidas para su prevención, la aprobación de normas específicas que establezcan las obligaciones de los proveedores de internet y la asignación de los recursos necesarios para el combate de este delito.
- Eliminar la venta y exhibición de material pornográfico en lugares públicos.
- Establecer medidas de control y sanción a las empresas que prestan servicio público de internet y de las empresas de televisión por cable y supervisar su implementación.

- impulsar acciones de información dirigidas a los y las adolescentes y jóvenes y a los padres de familia sobre este delito sobre sus consecuencias y la importancia de la denuncia.
- Incidir ante las Corporaciones Municipales para que definan y ejecuten políticas públicas municipales de prevención e intervención de situaciones de producción, distribución y consumo de pornografía, entre éstas Ordenanzas que normen el funcionamiento de las empresas que brindan servicio público de internet, en lo que se refiere a la promoción, distribución y consumo de material con contenido pornográfico.
- Impulsar e implementar acciones de sensibilización a padres de familia, docentes y alumnos/as sobre la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía y sobre riesgos asociados al uso de las nuevas tecnologías de comunicación (internet, teléfonos celulares), no solo como consumidores sino también como futuras víctimas.
- El Estado debe hacer mayores esfuerzos para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo; así como, a las recomendaciones emanadas del Comité de Derechos del Niño que abordan esta problemática.

Marco Metodológico



Este estudio es un acercamiento inicial a la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescentes, de ahí que se define como un sondeo exploratorio, de tipo cualitativo-descriptivo, en consideración a que en el país no se han realizado investigaciones previas sobre esta problemática.

La metodología utilizada incluyó las siguientes técnicas y actores:

> **Revisión documental.**

- Investigaciones realizadas en el país que abordan la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.
- Información estadística sobre la misma temática ofrecida por el Ministerio Público y el Organismo Judicial.
- Legislación nacional e internacional sobre la materia.

> **Entrevistas individuales** con operadores del sistema de administración de justicia, sobre aspectos vinculados a su quehacer, percepciones sobre la problemática y fortalezas y debilidades de la legislación existente para combatir la práctica de la pornografía infantil. (se adjunta el listado en anexos)

> **Grupos focales con adolescentes** estudiantes de educación media, jóvenes universitarios de ambos sexos, así como un grupo focal con miembros de la Red de Protección de la Niñez y Adolescencia de Chiquimula. Se adjunta en anexos la tabla de participación en grupos focales)

> **Entrevistas con dueños** y/o administradores de empresas que ofrecen al público servicios de internet. (se adjunta listado en anexos).

> **Entrevistas con miembros del personal de medios de comunicación.**

> **Observación en lugares de venta de revistas y videos.**



> **Pesquisa en internet** en busca de casos referidos a la problemática, informados en un medio escrito de comunicación del país durante los tres últimos años. (se adjunta listado en anexos).

> **Procesamiento de la información** en matrices y elaboración de informe.

Es importante anotar que los/as adolescentes que participaron en los grupos focales fueron seleccionados al azar por los/as Directores/as de los establecimientos en los que estudian. La organización de los grupos se realizó por sexo y por grupos de edad (de 13 a 15 años y de 16 a 17 años), de acuerdo al diseño del sondeo. Los grupos focales con estudiantes universitarios también se organizaron por sexo.

En total, se realizaron:

> **17 Entrevistas individuales** con operadores del sistema de administración de justicia, sobre aspectos vinculados a su quehacer, percepciones sobre la problemática y fortalezas y debilidades de la legislación existente para combatir la práctica de la pornografía infantil.

> **Grupos focales con adolescentes** estudiantes de educación media, de ambos sexos, para indagar su conocimiento sobre la problemática del sondeo.

> **4 grupos focales con jóvenes universitarios**, con la misma finalidad para indagar su conocimiento sobre la problemática del sondeo.

> **Grupo focal con miembros de la Red** de Protección de la Niñez y Adolescencia de Chiquimula.

> **5 entrevistas a personal de medios de comunicación.**

> **Entrevistas con 22 dueños** y/o administradores de empresas que ofrecen al público servicios de internet.

Marco Teórico Conceptual



La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es una forma extrema de violencia, es considerada como una forma de esclavitud moderna y como uno de los más graves atentados contra la integridad, la dignidad y la vida de las personas menores de edad.

Es considerada como “una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte de un adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño o la niña o para una tercera persona o personas. El niño o la niña son tratados como objetos sexuales y como mercancías. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud”¹.

En esta práctica intervienen entre otros abusadores, “usuarios” o “clientes”, proxenetas, administradores de locales e intermediarios y conductores de taxis, quienes sin ningún escrúpulo ni temor de recibir castigo penal, abusan de niños, niñas y adolescentes, usando sus cuerpos para obtener gratificación sexual o lucro económico.

Esta forma de violencia, que despoja a las víctimas de sus derechos fundamentales, se concreta a través de cuatro modalidades íntimamente relacionadas: utilización en relaciones sexuales remuneradas, pornografía, trata de personas y turismo sexual. Todas y cada una de estas modalidades implican el uso del cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar provecho de carácter sexual y/o económico, por parte de una persona adulta.

Casa uno de estos ilícitos tiene sus propias características, pero todos se interrelacionan. Así, mediante la trata sexual se venden niñas, niños y adolescentes en prostíbulos donde se concreta su utilización en relaciones sexuales remuneradas y en producción de pornografía; a su vez, las víctimas de pornografía también son cooptadas para someterlas a relaciones sexuales remuneradas; los paquetes de turismo sexual crean y promueven la demanda de explotadores sexuales de personas menores de edad en el país de destino turístico, ya sea a través de relaciones sexuales remuneradas y pornografía.

¹ Primer y Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia. Estocolmo 1996/Yokohama 2001.



En este contexto, las víctimas sufren múltiples violaciones de los derechos humanos, ya que se compromete su integridad física y psicológica y se conculca su derecho a la libertad y seguridad personales, a no ser sometidas a la esclavitud, a desarrollarse libres de toda forma de violencia y a la dignidad inherente a los seres humanos.

La causalidad de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en cualquiera de sus modalidades se encuentra en “la demanda conformada por hombres que logran su gratificación sexual mediante el uso y abuso de sus cuerpos y de la acción de personas inescrupulosas que hacen caso omiso del dolor ajeno en aras de lograr jugosas ganancias”². Esta demanda se basa por un lado, en la cultura patriarcal que legitima los mitos que subyacen a la justificación de la explotación sexual comercial y por otro, en el androcentrismo que percibe a las personas menores de edad como objetos al servicio de las personas adultas. Es favorecida por un contexto de exclusión social en el que sectores mayoritarios de la población menor de edad viven en situación de pobreza y extrema pobreza, son violentados física y sexualmente en el hogar, se incorporan en edades tempranas a la realización de actividades de generación de ingreso en condiciones de alto riesgo, migran en busca de mejores oportunidades de vida. A lo anterior se adicionan serias deficiencias en la aplicación de la legislación que los protege. En estas condiciones de vida, los niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a la explotación sexual comercial.

Pornografía: una de las modalidades de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

ECPAT Internacional define la pornografía infantil como “cualquier representación, por cualquier medio, de un niño /a involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de las partes sexuales de un niño /a para propósitos sexuales principalmente”.

El concepto de pornografía adoptada por Guatemala es el contenido en el segundo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el que define pornografía infantil como “toda representación, por

² “Trata mujeres, niños, niñas y adolescentes en Guatemala. ECPAT/Guatemala, 2005

cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (Art. 2 inciso c).

En la actualidad, el medio de mayor distribución de pornografía infantil es internet –a través de correos electrónicos, salones de encuentro o chat rooms, comunidades virtuales y sitios web³, ya que por este medio se accede a niños, niñas y adolescentes casi sin ningún riesgo y se logran enormes beneficios en tanto que el material con contenido pornográfico es producido con costos mínimos.

En esta actividad, operada a través de redes, participa una serie de personas, unas que obtienen provecho económico y otras, gratificación sexual. Entre éstos: productores (fotógrafos y videomakers), intermediarios (personal de apoyo), difusores (anunciantes, comerciantes y publicitarios) y consumidores.

Se estima que “en el mundo, el número de sitios pornográficos que explotan a niños va en aumento: en 2004 se detectaron 480,000 sitios, frente a 261,653 en el 2001 y que, en todo momento hay 750,000 consumidores de ese tipo de pornografía conectados a Internet⁴, quienes consumen imágenes pornográficas que utilizan niños/as no solo para excitarse y gratificarse sexualmente, sino también para validar su comportamiento como normal, seducir a niños y niñas y reducir sus inhibiciones, chantajearlos, establecer confianza entre explotadores y obtener lucro.

De acuerdo con UNICEF, “aproximadamente un millón de niños son fotografiados y filmados anualmente para satisfacer una demanda que genera entre 2.000 y 3.000 millones de dólares al año⁵. Las imágenes de niños/as son cada vez más espeluznantes, cada vez más violentas y los niños que aparecen en ellas, cada vez más pequeños. El número de imágenes de “explotación grave de niños” se cuadruplicó entre 2003 y 2007; el 47% de los sitios analizados contienen brutales imágenes de abusos sexuales a niños”⁶.

3. Mediante el correo electrónico, los usuarios pueden intercambiar mensajes y adjuntar todo tipo de archivos a los mismos; los canales de chat permiten la comunicación en tiempo real entre dos o más usuarios, con audio y video; comunidades virtuales son conjuntos de personas reunidas por un interés común que mantienen sus relaciones a través de internet, pueden dejar mensajes y archivos con imágenes, videos y animaciones, a los que acceden sus integrantes.

4. “Informe presentado por la Sra. Najat Maalla M’jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, párrafo 34. Consejo de Derechos Humanos 12 Período de Sesiones, 21 de julio 2009.

5. “Criterios de clasificación de páginas de internet con contenidos de pornografía infantil”. Instituto de Bienestar familiar, Colombia. Disponible en www.whitw.org.pe/ipecc.

6. “Informe presentado por la Sra. Najat Maalla M’jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, párrafo 39. Op. Cit.



Consecuencias de la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía

Los niños, niñas y adolescentes utilizados para la producción de pornografía sufren consecuencias físicas y psicológicas de graves dimensiones, en tanto que “cuando esta forma de abuso involucra el contacto de su cuerpo con terceros, se pueden presentar en los niños y niñas enfermedades de transmisión sexual, VIH/Sida; por otra parte, el riesgo de embarazos no deseados y precoces es mayor, así como el aborto. Así

mismo, estos efectos tienen una estrecha relación con algunos de los efectos psicológicos enunciados a continuación:

- Alteración profunda en la autoestima, autoimagen, autoconcepto y autoeficacia.
- Manifestaciones de estrés postraumático, tales como alteración del sueño y hábitos alimenticios.
- Conductas autodestructivas, como el abuso de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.
- Alteraciones del estado de ánimo.
- Alteraciones de la conciencia.
- Aislamiento social.
- Sentimientos permanentes y generalizados de vergüenza, culpa, miedo.
- Dificultad en el desempeño social.
- Sentimientos de desesperanza y de insatisfacción con la vida.
- Tendencia hacia la hipersexualización del afecto y las relaciones interpersonales.
- Tendencia al intercambio de afecto por cosas y al establecimiento de relaciones pseudo afectivas, superficiales, en extremo dependientes o de carácter utilitario.
- Dificultades para lograr una integración sana y gozosa de la sexualidad.
- Déficit de asertividad, manifestado en la dificultad para expresar sentimientos o afectos positivos⁷⁷ .

A lo anterior se agrega que “la vida de los niños explotados mediante la pornografía queda afectada para siempre, no sólo como consecuencia de los abusos sufridos, sino también por el registro permanente de esa explotación. Una vez que la explotación sexual tiene lugar, la persona que comete el abuso puede documentar esos episodios en película o en vídeo. Esa documentación puede convertirse entonces en una permanente “amenaza” para chantajear al niño el resto de su vida y obligarlo así a someterse a continuar con ese tipo de relación y mantenerla en secreto. Esas imágenes documentadas también hacen posible que el abusador reviva sus fantasías sexuales⁸.

7. Criterios de clasificación de páginas de internet con contenidos de pornografía infantil”. Op.cit.

8. Pornografía infantil: Modelo de legislación y revisión global. International Centre for Missing and Exploited Children. EEUU, 2008

Con relación a los niños, niñas y adolescentes involucrados como consumidores, “la pornografía les produce una sobre estimulación sexual, ya que no están, ni física ni emocionalmente, en capacidad de recibir estímulos eróticos que exceden su desarrollo psicosexual y social. Este hecho hace que se interfiera el desarrollo normal y saludable no solo de su sexualidad sino también de su personalidad. La pornografía significa reducir la sexualidad a la ejecución de actos mecánicos desligados del sentido de trascendencia afectiva y comunicativa entre personas; en consecuencia, el estar expuestos a material pornográfico lleva a que los niños y niñas tengan un aprendizaje distorsionado de la sexualidad⁹.

En los casos en que la pornografía a la que están expuestos involucra niños y niñas, éstos son inducidos a ver como natural la actividad sexual entre niños, niñas y adultos y, en ocasiones, entre personas adultas y niños o niñas de la misma familia. Esto puede contribuir a aumentar la predisposición o riesgo frente al abuso sexual o al establecimiento de relaciones sexuales precoces; inclusive, en algunos casos, podría llegar a facilitar la incorporación de modelos inadecuados de conducta sexual, incluyendo formas de violencia sexual¹⁰.

Consecuencias en el ámbito social

A nivel social, la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía produce los siguientes efectos:

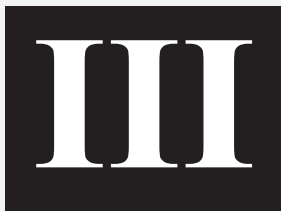
- Estimula y promueve el contacto sexual con niños/as y adolescentes como algo normal.
- Refuerza la demanda de abusadores sexuales que utilizan a niños, niñas y adolescentes en relaciones sexuales remuneradas, trata y turismo sexual.
- Deriva en abuso y violación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Por las razones expuestas, la mayoría de países del mundo, entre éstos Guatemala, prohíbe que personas menores de edad sean abusadas mediante su exposición y/o utilización en producción de material pornográfico. También prohíbe el acceso a la misma -tanto de personas adultas como de menores de edad-, cuando en su producción se utilizan imágenes de niños, niñas y adolescentes, sean éstas reales o ficticias.

9. IBIDEM

10. IBIDEM





Convenios internacionales más relevantes sobre la materia, ratificados por el Estado de Guatemala.

Con relación a la protección de niños, niñas y adolescentes contra su utilización en pornografía, dos son los instrumentos jurídicos internacionales más relevantes: la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños y Niñas, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue ratificada por el Estado de Guatemala en 1990.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños y Niñas, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía, fue ratificado por Guatemala en el 2001.

Legislación nacional que protege a las personas menores de edad frente a su utilización en pornografía

En consonancia con los preceptos enunciados en los instrumentos internacionales citados, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto 27-2003, acota el derecho que asiste a las personas de edad de ser protegidas contra la violencia sexual. Así, establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual. B) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico. Promiscuidad sexual d) El acoso sexual de docentes, tutores o responsables (Art. 56).

Hasta fecha reciente, la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía no estaba contemplada en el Código Penal. Su penalización está contenida en la Ley contra la violencia sexual, explotación sexual y trata

de personas (Decreto 9-2009), aprobada por el Congreso Nacional el 18 de febrero del 2009, en vigencia desde el 14 de abril del mismo año.

Mediante las reformas contenidas en esta Ley, se tipifica y sanciona:

- Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad. Art. 189
- Producción de pornografía de personas menores de edad. Art. 194.
- Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad. Art. 195 Bis.
- Posesión de material pornográfico de personas menores de edad. Art. 195 Ter.

Mediante las reformas contenidas en esta Ley, se tipifica y sanciona el ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico, la producción, comercialización o difusión de pornografía y la posesión de material pornográfico, cuando estos hechos involucran a personas menores de edad.

Fortalezas y debilidades en la aplicación de la legislación para combatir la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescentes.

A la fecha, el Ministerio Público no ha realizado ninguna investigación sobre casos de personas menores de edad utilizadas en pornografía; de ahí que el organismo judicial tampoco ha logrado ninguna condena con respecto a este crimen.

Lo anterior se debe no solo a que la Ley que tipifica este delito es de reciente creación, sino también al escaso conocimiento que la sociedad tiene de la misma, la poca o nula comprensión sobre las nefastas consecuencias que sufren los niños, niñas y adolescentes víctimas y el limitado nivel de denuncia sobre este tipo de hechos por parte de la población guatemalteca.

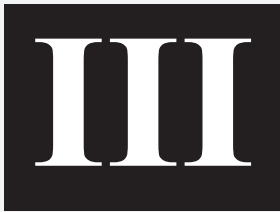
Con las recientes reformas introducidas en el Código Penal, ya existe en el país una normativa jurídica que, si se aplica debidamente disuadirá, junto a otras medidas adoptadas, la comisión de prácticas pornográficas que involucren a niños, niñas y adolescentes. No obstante, aun queda pendiente crear legislación sobre las obligaciones de los proveedores de servicios de internet en relación con la pornografía infantil en la red, en tanto que mientras ésta no exista, las autoridades judiciales se ven impedidas de dictar sentencias condenatorias al respecto.

No cabe duda de que las autoridades enfrentan numerosos obstáculos en la investigación de los delitos cometidos en el marco de la explotación sexual comercial y en particular del delito de pornografía, uno de



ellos la percepción que tengan sobre esta forma de explotación y sobre las personas menores de edad involucradas.

Por ello, la persecución penal de los responsables requiere que los/as funcionarios del sistema de administración de justicia conozcan la legislación existente al respecto y la naturaleza de la explotación sexual comercial que afecta a niños, niñas y adolescentes, de modo que su propia percepción no dificulte su adecuado desempeño profesional. Es importante además, que puedan establecer los niveles de cooperación y coordinación necesarios para reunir pruebas y testimonios útiles a los procesos.



Avances y limitaciones

del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño con relación al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

Durante el periodo 1994–2007, el 39% del total de recomendaciones de los Órganos de Tratados al Estado de Guatemala, corresponden a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. En la tabla que se incluye en anexos, se describen las recomendaciones referidas a la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de edad y su nivel de cumplimiento.

La mayoría de recomendaciones han sido cumplidas de forma parcial; es decir, se han logrado algunos avances, pero aun insuficientes para prevenir y erradicar esta problemática. Las recomendaciones que registran cumplimiento total se refieren a la aprobación de legislación y del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial.

La agenda pendiente incluye la realización de acciones de sensibilización social sobre los efectos de la explotación sexual comercial y de medidas para su prevención, la aprobación de normas específicas que establezcan las obligaciones de los proveedores de internet y la asignación de los recursos necesarios para el combate de las distintas modalidades de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Acercamiento a la problemática a nivel nacional

IV

Las investigaciones realizadas en el país han aportado valiosa información sobre la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ofreciendo una caracterización general sobre sus manifestaciones, factores que desencadenan la inserción de personas menores de edad, algunos rasgos de la población afectada y el análisis del marco legal que protege a la población infantil y adolescente frente a esta grave violación de sus derechos.

Estos estudios se han centrado en particular en lo que respecta a caracterizar las relaciones sexuales remuneradas y la trata sexual. También han dado algunas pistas sobre la utilización de personas menores de edad en pornografía, como otra de las modalidades de la explotación sexual comercial.

A la fecha, no existen datos sobre el alcance de la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía; hasta finales del año 2008, las estadísticas del Ministerio Público relacionadas con hechos punibles contra personas menores de edad, no registran ningún caso. Esto no quiere decir que este delito no se haya cometido, sino que quedó impune porque no fue denunciado como tal, en tanto que la legislación penal contempla este delito desde fecha reciente, de ahí que quedaron impunes.

Con relación a la explotación sexual comercial, las estadísticas del Organismo Judicial del periodo 2006–2008 reportan 198 casos ingresados, en los cuales las víctimas son personas menores de edad. Estos casos incluyen los delitos siguientes: corrupción de menores, corrupción agravada, trata de personas, proxenetismo y proxenetismo agravado.

Entre los casos ingresados, la mayoría corresponde al delito de corrupción de menores, cuya tipificación incluye la promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución o la corrupción sexual de menores de edad.

Obviamente, estos datos no reflejan la realidad pues aluden solamente a casos elevados a la instancia judicial. La mayoría de hechos de violencia sexual ejercida contra personas menores de edad no se denuncia y de los que se denuncian pocos consiguen llegar a juicio.

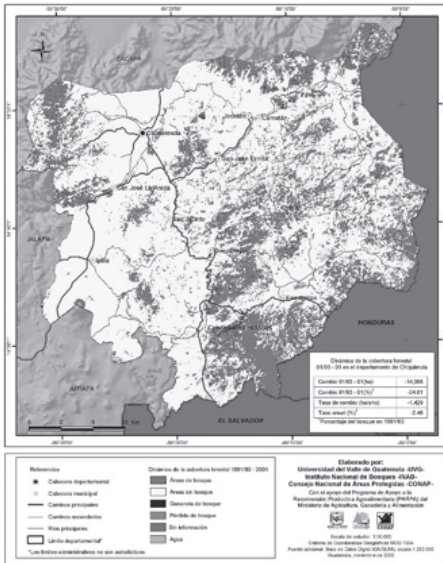
La falta de datos cuantitativos no impide reconocer que la utilización de personas menores de edad en pornografía es una realidad en el país, sobre todo si se toma en cuenta que durante los últimos años, los medios escritos de comunicación han informado sobre casos de individuos que se dedican a la producción de pornografía en distintos lugares del país, en la que involucran a adolescentes de sexo femenino.



V

Contextualización de los municipios donde se realizó el sondeo

Municipio de Chiquimula



El departamento de Chiquimula, limita al norte con el departamento de Zacapa, al sur con el departamento de Jutiapa y la República de El Salvador, al este con la República de Honduras y al Oeste con los departamentos de Zacapa y Jalapa. Se ubica a una distancia de 169 Km. de la ciudad capital.

La ciudad de Chiquimula es cabecera departamental y municipal, situada en la parte Norte del departamento, en la Región III o Región Nor Oriental. Limita al Norte con el municipio de Zacapa (Zacapa); al Sur con los municipios de San José La Arada y San Jacinto (Chiquimula); al Este con los municipios de Jocotán y San Juan Ermita (Chiquimula); y, al Oeste con el municipio de San José La Arada (Chiquimula). Cuenta con una extensión territorial de 372 kilómetros cuadrados (15 % del área de extensión departamental) y se encuentra a una altura de 423.82 metros sobre el nivel del mar.

Según el Instituto Nacional de Estadística -INE-, la población total del municipio es de 79,815 personas; el 51.9% es de sexo femenino y 48.1% masculino; más de la mitad (52.9%) está asentada en el área rural. La mayoría de la población del municipio es joven. Del total de la población (79,815 personas), el 44.8% está conformado por niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad.

La pobreza afecta al 56.5% de la población y la pobreza extrema al 13.3%¹; es innegable que esta situación afecta de manera negativa a la población menor de edad, que como ya se señaló antes conforma alrededor de la mitad del total poblacional de este municipio.

1. Mapas de la pobreza en Guatemala al 2002. SEGEPLAN/INE.

Niños, niñas y adolescentes sufren junto a su familia las consecuencias de la exclusión social, la que se traduce entre otros, en alta prevalencia de retardo en talla o desnutrición crónica (47.4%)², bajas tasas de escolarización, en particular en los niveles de Preprimaria, Ciclo Básico y Diversificado (61%, 39.8% y 39.2%, respectivamente³), incorporación al trabajo en edades tempranas, en condiciones de alto riesgo y altas tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades comunes, asociadas no solo a la inadecuada dieta nutricional, sino también a la falta de atención, pues las enfermedades que las causan no solo son prevenibles, sino fácilmente curables.

El Ministerio de salud no ofrece datos desagregados por municipio pero a nivel departamental la mayor frecuencia de morbilidad y mortalidad infantil está asociada a resfriado común, diarrea e infecciones respiratorias agudas, que alcanzan tasas de 35.58%, 12.95% y 8.33%, respectivamente⁴.

Debe mencionarse que las personas menores de edad sufren además otras violencias en los diferentes ámbitos de su entorno, ya sea como víctimas indirectas (espectadores de hechos de violencia contra otro miembro de su familia, generalmente su madre) o como víctimas directas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de de Salud Materno Infantil 2002 -ENSMI-, en la Región Nor Oriental, de la que forma parte el departamento de Chiquimula, el 13% de las mujeres de 15 a 49 años fueron golpeadas o maltratadas alguna vez, con mayor frecuencia por su pareja, cuando tenía 15 años o más de edad. Durante los 12 meses previos a la encuesta el 30.6% sufrió violencia verbal (insultos, apodosos ofensivos para humillarla), el 9.7% fue víctima de violencia física (golpes, lanzamiento de objetos, amenazas de muerte) y 3.5% sufrió violencia sexual. Antes de cumplir los 12 años de edad el 2.1% fue abusada sexualmente y cuando tenían esa edad o más el 4.4 por ciento⁵.

La ENSMI 2002 también informa que el 39.6% de las mujeres encuestadas cree que es necesario castigar a sus hijos/as para educarlos. De hecho, el 47.2% de los padres y el 62.1% de las madres de esta Región informó que castigan a sus hijos y el 44.6% de los padres y 80.5% de las madres castigan a sus hijas⁶.

No obstante, al igual que en el resto del país, la violencia física y sexual contra niños, niñas y adolescentes escasamente se denuncia, de ahí que es una problemática no visibilizada para la sociedad chiquimulteca. Determinaciones socioculturales que justifican la violencia contra las personas menores de edad, sirven de telón de fondo al subregistro de estos hechos.

2. Tercer censo nacional de talla 2009. MINEDUC/SESAN.

3. Anuario estadístico 2007. MINEDUC.

4. Memoria anual de informática y vigilancia epidemiológica 2005. MINSALUD.

5. Encuesta nacional de salud materno infantil 2002. Instituto Nacional de Estadística.

6. Ibidem.



No todos los hechos de violencia hacia niños/as y adolescentes se denuncian ante las autoridades, si se hiciera las cifras aumentarían de manera considerable. Por esa razón, durante los años 2006 y 2007, el Ministerio Público solo recibió 30 denuncias de delitos sexuales en este municipio de Chiquimula –abuso deshonesto agravado y violación sexual–, en las que la persona agraviada es menor de edad ⁷.

Durante estos dos años, ingresaron al Organismo Judicial 85 casos 106 niñas, niños y adolescentes víctimas. De éstas, el 40.2% fue víctima de abuso físico, el 10.8% de abuso sexual, el 18.6% de descuido y el 18.6% de abuso psicológico.

Organismo Judicial.						
Casos ingresados de niñas, niños y adolescentes víctimas 2006-2007						
Año	No. de casos	Niño/as		Adolescentes		Víctimas
		F	M	F	M	
2006	32	9	10	10	5	34
2007	53	26	36	6	4	72
Total	85	35	46	16	9	106

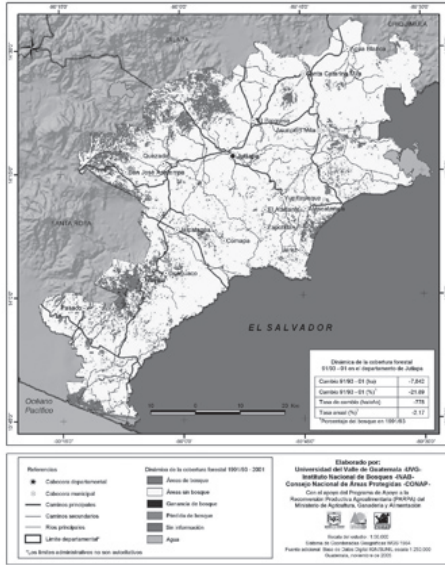
Si bien estos datos no representan la verdadera dimensión de los hechos, si reflejan claramente que la violencia ejercida contra personas menores de edad es un problema importante de salud pública en el municipio.

Es importante señalar que la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes no solo vulnera su derecho a la integridad física y sexual y a su dignidad, sino que también los hace vulnerables ante explotadores que los asechan con la finalidad de involucrarlos en las distintas modalidades de la explotación sexual comercial.

Los estudios realizados en el país evidencian que las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial comparten la misma historia de exclusión social y económica, abandono, maltrato familiar y violencia física y sexual. En su conjunto, estas circunstancias las colocan en una situación de vulnerabilidad ante personas adultas inescrupulosas que las inducen ya sea mediante la fuerza, el engaño o la persuasión a insertarse en esta forma de explotación.

7. SICOMP Ministerio Público, 2008.

Municipio de Jutiapa



El departamento de Jutiapa tiene una extensión aproximada de 3,219 Kilómetros cuadrados, limita al norte con los departamentos de Jalapa y Chiquimula; al este con la República de El Salvador; al sur con el Océano Pacífico y Santa Rosa; y, al oeste con Santa Rosa. Se encuentra a 124 Kilómetros de distancia de la ciudad capital.

Sus fronteras son: Ciudad Pedro de Alvarado en Moyuta; San Cristóbal Frontera en Atescatempa; Angüiatú Frontera en Asunción Mita y Valle Nuevo en Jalpatagua. El 95% de la población es no indígena y el 5 % indígena. En todo el departamento se habla el idioma español.

La población total de Jutiapa es de 389,085 habitantes, siendo un total de 190,388 hombres y 198,697 mujeres. La población urbana asciende a 105,648 pobladores y la rural a 283,437 habitantes⁸.

El índice de desarrollo humano de este Departamento es de 0.61, siendo uno de los porcentajes más bajos del país⁹. Con una economía basada en la agro producción de maíz y frijol a nivel de subsistencia: consumo y venta en pequeña escala, la cual debido a los cambios climáticos que se han presentado en los últimos años, la situación económica se ha agravado ya que el nivel de producción ha disminuido en más del 50%. La infraestructura sanitaria está constituida por un hospital a nivel departamental, 12 centros de salud localizados en municipios o aldeas y 48 puestos de salud ubicados en aldeas.

De acuerdo con SEGEPLAN, la pobreza general afecta al 62.3% de la población y la pobreza extrema al 20.9 por ciento¹⁰. La tasa de analfabetismo es de 30.5%¹¹.

8. Fuente: Censo INE 2002

9. PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2001

10. Caracterizaciones pobreza, SEGEPLAN, 2004

11. Censo de Población y VI de Habitación, INE, 2002.



VII

Hallazgos

La información que se aporta en este capítulo, es resultado de las respuestas y valoraciones dadas por los y las adolescentes y jóvenes que participaron en los grupos focales.

Que es pornografía

Las definiciones fueron variadas dependiendo si eran adolescentes o jóvenes hombres y mujeres, y se estableció que hay confusión entre los términos de pornografía, explotación sexual y producción de material pornográfico y que los adolescentes manejan muchos mitos relacionados con la sexualidad y la pornografía.

En cuanto a las **consecuencias de tener acceso a pornografía y el consumo de la misma** las respuestas fueron variadas, unas relativas al daño que produce en lo individual (se vuelve una adicción, se pierde la capacidad de atención, bajo rendimiento escolar, interfiere en la forma de relacionarse entre los sexos) y otras relativas a la visión de las mujeres como objetivos sexuales y la estigmatización que sufren.

La mayoría de los y las adolescentes y jóvenes no sabían que en el país hay una ley que prohíbe y sanciona la utilización de personas menores de edad en consumo, difusión y producción de pornografía.

VII. 1. Oferta y demanda de material pornográfico en el que se utiliza a personas menores de edad.

La información recopilada para este estudio muestra que en Chiquimula muchas personas menores de edad, sobre todo adolescentes, son utilizados como consumidores de pornografía.

Para las personas adolescentes, la oferta de material que contiene imágenes pornográficas es amplia. Entre los medios a través de los cuales acceden al mismo identifican internet, teléfonos celulares, videos (DVDs), televisión por cable y revistas, aunque los más usados son internet y celulares.

En cuanto a la primera vez que tuvieron acceso a páginas pornográficas en locales públicos de Internet, la mayoría de los de sexo masculino tenía entre 9 y 12 años de edad. Por su parte, la mayoría de adolescentes de sexo femenino tenía entre 12 y 13 años de edad.

Los adolescentes relataron que “en internet no se necesita que uno sepa el sitio dónde buscar, sólo se pone la palabra sex o porno en un buscador y aparecen por montones, hasta lo que uno no se imaginaba”, “a veces ni siquiera se anda buscando eso, uno está haciendo una tarea y de pronto pum, aparece una página de pornografía”.

En la web, hay páginas a las que se accede mediante pago con tarjeta de crédito, pero también hay gratuitas; en otras se accede sin costo a algunos materiales pero para continuar es necesario pagar con tarjeta de crédito. Al respecto, los adolescentes informan que “ni siquiera hay que pagar, uno puede ver gratis”; además, “uno puede grabar, cargamos los videos en el celular o en cámaras y después las intercambiamos”, “todos los días tenemos videos nuevos, basta que uno de nosotros consiga un video y después ese circula entre todos”, “eso sí, hay que tener un buen teléfono”.

Los y las consultadas refieren que las revistas son las que les gustan menos, porque no son interactivas. Acceden a publicaciones de fotos (sobre todo la revista Sexo Libre) que se vende a Q3.00 y a videos piratas que cuestan Q10 y algunos menos (Q5).

Los adolescentes son los que más demandan este tipo de material; las adolescentes también lo hacen pero de manera ocasional. La mayoría de padres de familia no sabe que sus hijos demandan material pornográfico.

Lugares de venta de revistas y videos que contienen material pornográfico

En Chiquimula, los adolescentes tienen acceso a la compra de videos pornográficos en alrededor de seis casetas ubicadas en los alrededores del mercado central. Una muestra está a la vista, en exhibición junto a películas infantiles y de cualquier otro género. Los clientes son atendidos por hombres, mujeres y adolescentes.

También se pueden adquirir a través de vendedores ambulantes, quienes cargan en mochilas diversidad de videos, incluyendo pornográficos. Los vendedores son de sexo masculino, entre ellos adolescentes y niños, quienes ante la demanda de una película triple X empiezan a vaciar la mochila para sacarlos del fondo y luego



mostrarlos, indicando que tienen para todos los gustos y preferencias; la variedad incluye videos con nombres sugerentes e imágenes de adolescentes de sexo femenino que son menores de edad.

En opinión de los adolescentes y jóvenes, dichos videos se originan y provienen de Estados Unidos y México; se adquieren por Q10, pero hay algunos cuyo costo es de Q5.00, “se los venden a cualquier persona, no importa su edad, allí compramos cuando queremos”.

Hay además una tienda de venta de objetos sexuales (Sex shop), en la que entre otras cosas venden videos y revistas. No se exige identificación de las personas en la entrada, lo cual indica que tampoco se restringe la entrada y compra por parte de adolescentes.

Los adolescentes entrevistados han tenido acceso a revistas que muestran imágenes pornográficas, a través de sus amigos y compañeros de estudio, pero no saben cómo las adquirieron. La más popular entre ellos es la Revista Sexo Libre, la cual se vende en algunos puestos callejeros de venta de periódicos; no tienen ninguna limitación para adquirirla pues se las venden sin ningún problema, incluso a niños/as.

En la búsqueda de pistas sobre producción local de material pornográfico, se realizó una pesquisa ligera en internet hasta encontrar una página en la que se colocan anuncios gratis, direccionados a distintas ciudades del país. Los hallazgos encontrados confirman las sospechas manifestadas por adolescentes y funcionarios/as, con relación a la presencia de personas adultas que se movilizan en Chiquimula y otras ciudades de esa región con la finalidad de contactar a adolescentes de sexo femenino y mujeres jóvenes para la filmación de videos pornográficos. La información obtenida también sugiere que existe en el país una infraestructura logística de producción y distribución de dicho material.

En Jutiapa la oferta es amplia para las y los adolescentes, quienes tienen acceso a imágenes y videos pornográficos a través de varias alternativas, encabezando la lista los teléfonos móviles, denominados celulares en este estudio porque es como se denomina en el país a este tipo de intercomunicadores. Le siguen en su orden Internet y el intercambio de material a través de discos compactos –más conocidos como CDs– y memorias USB, los que resultan económicas, accesibles y portátiles. Otra vía para el consumo de pornografía en Jutiapa son los canales de cable, que desde tempranas horas de la noche exhiben películas con escenas de sexo explícito, sin ninguna restricción.

Las revistas pornográficas que estuvieron tan de moda en los años 70 y 80, hoy no son ni siquiera mencionadas por los jóvenes partícipes en este estudio; sin embargo los naipes siguen siendo un vehículo para ver imágenes pornográficas que muestran cuerpos femeninos.

Las autoridades consultadas en el marco de este sondeo, indicaron que los niños y adolescentes ven material pornográfico por curiosidad y por prácticas de socialización con su grupo de amigos. Estiman que demandan páginas pornográficas en internet por falta de información sobre la sexualidad, porque ni en el seno de la familia ni en las instituciones educativas se les habla sobre este tema, los adolescentes no tienen oportunidad de acceder a este conocimiento de manera científica.

Sobre los efectos de este hábito, las opiniones están divididas. La mayoría sostiene que el consumo frecuente de material pornográfico deriva en consecuencias nefastas, pues la exposición a la pornografía constituye por sí misma un abuso sexual que distorsiona la mente y sexualidad de los/as niños/as y adolescentes, deriva en una conducta sexual prematura y los hace creer que lo que ven es normal. En contraste, algunos/as funcionarios/as manifiestan que el consumo de pornografía también tiene un aspecto positivo para los adolescentes, pues es un aprendizaje y experiencia que les servirá para su futuro desempeño sexual.

De forma general se puede afirmar en el caso de ambos municipios que el consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y la facilidad de acceso a la misma.

Pese a reconocer el desprestigio que sufren las víctimas, ni los adolescentes ni los jóvenes se cuestionan a sí mismos como consumidores.

VII.2. Involucramiento de niños, niñas y adolescentes en prácticas pornográficas y medios utilizados. Involucramiento como consumidores

Para iniciar este apartado, es importante anotar que en Chiquimula los grupos focales de adolescentes se integraron según rangos de edad (de 13 a 15 y de 16 a 17), separados por sexo, con la finalidad de indagar sobre diferencias y similitudes existentes, en un ambiente el que los/as participantes pudieran expresarse sus opiniones con mayor confianza; los grupos focales con jóvenes mayores de 18 años se desarrollaron de la misma manera.

Los resultados indican que el consumo de material pornográfico es similar entre los adolescentes de sexo masculino, independientemente de su edad, al igual que con los jóvenes. Las diferencias significativas que destacan no tienen que ver con la edad, sino más bien con el sexo.



Los/as adolescentes indicaron que en los materiales que ven aparecen imágenes de personas que tienen relaciones sexuales (mujeres con hombres, hombres con hombres, mujeres con mujeres, mujeres con varios hombres, mujeres con animales, personas adultas, adultos con adolescentes de sexo femenino y hasta con niñas). En las revistas aparecen mujeres jóvenes, en los celulares adolescentes cuyas edades oscilan entre 14 y 15 años; en los discos compactos se presentan imágenes de niñas de 9 y 10 años de edad.

Entre ellos intercambian fotos de adolescentes y jóvenes de sexo femenino con sus cuerpos desnudos y en poses sexuales, a través de teléfonos celulares; así como, videos que contienen imágenes sexuales explícitas. Aunque se desconoce el verdadero alcance de esta práctica, llama la atención que todos los adolescentes de sexo masculino que participaron en los grupos focales tenían estas fotos y videos en su celular cuando se hicieron los grupos focales de este estudio.

En contraste, ninguna de las adolescentes tenía este tipo de contenidos en su celular, aunque reconocieron que algunas de sus compañeras si lo acostumbran, la mayoría los ha visto a través de amigos y familiares de su edad (primos) que se las han enseñado.

La percepción sobre el material pornográfico es diferente entre los y las adolescentes.

Ellas señalaron que no lo consumen de manera deliberada, ellas no la buscan, lo miran solamente cuando alguien se las enseña –generalmente sus amigos– y se detienen a ver por curiosidad hacia el sexo, pero también porque en muchas ocasiones quienes aparecen en fotos y videos son adolescentes conocidas por ellas; es decir, de la localidad.

Afirman que esas imágenes no les agradan; por el contrario, se sienten avergonzadas.

Para ellos, la curiosidad también es determinante la primera vez que acceden a este tipo de material, pero agregan que después lo han seguido haciendo porque les excita y provoca placer, para tener experiencia y/o porque no tienen con quien platicar sobre sexualidad.

Con relación a la periodicidad, informan que “como todos los días aparecen videos nuevos, pues todos los días miramos”. Generalmente los ven en el colegio durante el recreo, o en la casa cuando todos están durmiendo.

Lo anterior permite afirmar que el consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y facilidad de acceso a la misma.

Entre los jóvenes participantes en los grupos focales, la mayoría tuvo su primer contacto con material pornográfico cuando tenía entre 10 y 12 años.

Por su parte, la mayoría de mujeres jóvenes indica que la primera vez tenía entre 15 y 16 años. La curiosidad también las motivó a ver revistas y DVDs con contenido pornográfico, pero su reacción fue distinta a la de sus compañeros hombres, ya que según revelan, se sintieron apenadas porque en estos videos la cámara solo enfoca a las mujeres, les pareció grosero, feo y asqueroso, se sintieron apenadas e incómodas.

En Jutiapa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son utilizados, tanto para producir como para consumir pornografía.

Los motivos por las que jóvenes entre 17 y 18 años de su edad ven pornografía, respondieron que “por curiosidad, porque quieren ver qué hacen otras personas. En el caso de las que han visto los videos producidos en Jutiapa, es por curiosidad, para saber quiénes salen en los videos”.

La oferta es amplia para las y los adolescentes, quienes tienen acceso a imágenes y videos pornográficos a través de varias alternativas, encabezando la lista los teléfonos móviles (canal más viable para intercambiar pornografía entre los jóvenes).

Le siguen en su orden Internet y el intercambio de material a través de discos compactos –más conocidos como CDs- y memorias USB, los que resultan económicas, accesibles y portátiles.

Otra vía para el consumo de pornografía en Jutiapa son los canales de cable, que desde tempranas horas de la noche exhiben películas con escenas de sexo explícito, sin ninguna restricción.

Las revistas pornográficas que estuvieron tan de moda en los años 70 y 80, hoy no son ni siquiera mencionadas por los jóvenes partícipes en este estudio; sin embargo los naipes siguen siendo un vehículo para ver imágenes pornográficas que muestran cuerpos femeninos.

De las respuestas dadas en los grupos focales realizados se pudo establecer que quienes ven pornografía son los hombres, pero mujeres y hombres ven pornografía por igual, la primera vez lo hacen por curiosidad y después por ganas o por molestar o tal vez porque sienten placer.

La forma más común en la que intercambian pornografía los jóvenes de su edad es a través de los celulares, correo electrónico o a través del internet, porque ahí bajan los videos.



Se menciona que en Jutiapa se ve el canal colombiano Cinem, el que transmite pornografía desde las ocho de la noche; en ocasiones es vista incluso por niños de corta edad

El tipo de pornografía que prefieren las y los adolescentes “es la que muestra a jóvenes de su misma edad, escenas con chavos de unos 15 años... se prefiere la pornografía de adolescentes”.

Involucramiento en la producción de pornografía

En Chiquimula, durante los últimos años, la población se ha enterado de la circulación de videos en los que aparecen adolescentes de la comunidad. En efecto, circula una importante cantidad de videos con imágenes sexuales explícitas, en las que participan adolescentes de la comunidad.

A criterio de los adolescentes consultados, las razones por las cuales estas adolescentes participan en esos videos, son que lo hacen por problemas individuales de las víctimas (pobreza, libertinaje, tener padres descuidados) además se mencionaron que para salir en películas y otras, porque les gusta, pero también agregan que “hay gente que viene a influir en la comunidad y les ofrece dinero por dejarse tomar fotos y hacer videos”; marcan una diferencia entre sus compañeras y novias con relación a las adolescentes que han visto en videos, a quienes dicen no respetar.

Por su parte, las adolescentes piensan que “a algunas les pagan”, “otras son engañadas, no saben que las están filmando porque quien lo está haciendo esconde la cámara”, “hay quienes tienen relaciones con los novios pero no saben que las están grabando, después ellos venden los videos, las graban por dinero”. En otros casos son engañadas por hombres para fotografiarse con ellas, pero después con tecnología hacen composiciones, ponen el cuerpo de una mujer desnuda en la cara de uno”.

Es relevante mencionar que las adolescentes culpan a las víctimas por no tener precaución y por no valorarse.

Además los y las consultada manifestaron que “infinidad de patojas han salido en videos, en relaciones sexuales en vivo”, “han salido chavas hasta con el uniforme del establecimiento donde estudian”, “en algunos casos se identifica que la filmación se hizo en el establecimiento educativo, se volvieron famosas en Chiquimula”, indicando que esto ha provocado que las adolescentes que aparecen en los videos sean expulsadas del colegio y en algunos casos dejar el municipio.

Es importante también mencionar que los y las consultadas indicaron que han visto videos en los que han identificado a adolescentes y jóvenes de otros departamentos y ciudades del país (Jutiapa, Jalapa, Izabal,

Morales, El Progreso, Guatemala, Zacapa, Ipala y Guatemala); acotación que refleja que la producción de pornografía que involucra a adolescentes guatemaltecas es de carácter nacional.

En la sección de anexos se incluye una muestra de anuncios, en los cuales se suprimieron las direcciones y fotos de las adolescentes.

En Jutiapa, en el diálogo establecido con los y las adolescentes y jóvenes que participaron en los grupos focales, se determinó que se conocen casos de jóvenes y adolescentes que han estado involucrados en la producción de material pornográfico.

Se refirieron específicamente a que algunas jóvenes no saben que los novios las graban y cuando termina la relación divulgan los mismos. Mencionaron además que se han realizado grabaciones por medio de los celulares, en donde hay involucradas otras personas, los jóvenes se ponen de acuerdo para grabar y luego venderlo por Internet.

Preocupante es la mención que se hiciera en cuanto las apuestas a ver quién se atreve o tiene valor de grabar un video de esos y que lo hacen con cámara de video o con celulares o de una persona que tiene un software especial en donde se ve que la computadora está apagada y pone la cámara en un peluche y las jóvenes no se dan cuenta.

Comentaron que los fotomontajes en Jutiapa los hacen jóvenes que se han especializado en paquetes de computación. A varias jóvenes se lo han hecho, algunos se ven que son fotomontajes, pero en otros casos queda duda.

Otros videos son grabados por ellos mismos y se los pasan a sus amigos, después suben esos videos al Internet y otras personas los bajan.

También imprimen fotografías o los mismos jóvenes queman discos para distribuirlos entre sus amigos.

Ahora lo que se usa es el bluetooth de los celulares, porque los videos pasan bien rápido.

Recientemente se está dando una práctica muy común que es la de chatear con cámara. Quienes chatean “se empiezan a desvestir enfrente de la cámara; así quien está en la otra máquina puede ver al otro desnudo.



Lugares de venta de revistas y videos que contienen material pornográfico

En Jutiapa se identifican dos tipos de ventas de videos que contienen material pornográfico; la primera son los puestos de discos compactos ilegales, también conocidos como piratas. Los propietarios de esos negocios no tienen dicho material a la vista del consumidor, ya que la municipalidad ha hecho varias requisas en búsqueda de este tipo de materiales y los decomisa, por lo que para ellos resulta una pérdida. La mayoría de estos vendedores son del sexo masculino, aunque sí se localizó a algunas mujeres realizando esta práctica.

Utilizan dos mecanismos para que la exhibición no sea explícita; el primero es guardar los discos con material pornográfico dentro de estuches de música tropical; el segundo, colocar entre todos los discos algunos “de cabeza”, los compradores habituales identifican que el material pornográfico se encuentra dentro de las cajas que están de cabeza. Los videos son vendidos a un precio de Q.10.00 si son CDs o Q.15.00 si son DVDs.

Al acercarse a los vendedores, éstos no brindan muchos datos, pero al avanzar en la conversación, informan que “jutiapanecas calientes” es uno de los videos más buscados. Además, si un cliente requiere algún video en particular pueden quemarlo en ese mismo instante, pues en los puestos de venta tienen reproductores y quemadoras. Los vendedores entrevistados aseguran que no conocen ninguna ley al respecto.

No se identificaron lugares de venta de revistas con contenido pornográfico.

En ciudad de Guatemala se realizó un acercamiento a los niños y adolescentes que distribuyen material pornográfico en forma ambulante, y el resultado de esta actividad es el siguiente:

Recorriendo la zona 1 de la ciudad capital es fácil identificar a niños y adolescentes de sexo masculino que se dedican a la venta de discos compactos. En las esquinas de los semáforos y usualmente en las entradas a restaurantes se ubican para conseguir nuevos clientes. En la mano sostienen unos 5 o 6 discos conteniendo música o películas de moda, y al hombro una pesada mochila.

A simple vista, aunque distribuyen discos ilegales, éstos no contienen pornografía, porque no los exhiben. Al abordarlos y preguntarles si vendes películas XXX inmediatamente responden que sí, y sacan de la mochila una variedad considerable. El precio no varía del monto en el que venden una película infantil o un disco musical, Q.10.00 o Q.15.00 es el precio al que los vendedores ambulantes distribuyen material pornográfico.

Se consultó con alrededor de diez niños vendedores; ninguno dice quien le distribuye, saben que esos discos están prohibidos y que “si la tira sabe que los cargan pueden tener problemas”. Un vendedor de 12 años fue más explícito que el resto, él dice que también ve esas películas porque a veces los clientes le preguntan sobre lo que traen los discos.

Otro adolescente de 13 años comentó que vende unos 60 discos diarios y que de esos, unos 15 son XXX. El dice que generalmente sus clientes para esas películas son hombres adultos, pero que un par de veces también les ha vendido a mujeres.

Dicen que no venden en los puestos porque esos ya están apartados. Caminan todo el día para lograr sus ventas, con una mochila al hombro llena de discos. A veces se acompañan de 2 en 2 pero otras veces, la mayoría, recorren solos las calles en busca d clientes interesados en todo tipo de discos.

VII.4. Valoraciones y casos de utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía presentados en las instituciones que integran el sector justicia y percepción de los/as Operadores de Justicia.

Los resultados que se presentan a continuación son el consolidado de las respuestas dadas por funcionarios del sistema de administración de justicia a la guía de entrevista estructurada para el efecto.

Chiquimula

Según informan los funcionarios/as del sistema de administración de justicia entrevistadas (en anexos se incluye el listado de los funcionarios entrevistados), al momento de hacer este estudio no se ha presentado ante las instituciones que integran el sistema de administración de justicia ninguna denuncia sobre producción, distribución o consumo de pornografía en la que estén involucrados niños, niñas y adolescentes. Tampoco se ha presentado ninguna denuncia sobre utilización en actividades sexuales remuneradas y trata con fines sexuales, a pesar de que organismos especializados como ECPAT/Guatemala ha alertado sobre esta problemática.

No obstante, los/as operadores de justicia han escuchado rumores sobre circulación de fotos de cuerpos desnudos en poses sexuales y videos con imágenes de actividades sexuales explícitas, protagonizadas por adolescentes de sexo femenino, oriundas de Chiquimula y otras de otras ciudades de la región.

Los/as funcionarios del sistema de administración de justicia no descartan la existencia de personas adultas que utilizan en pornografía a personas menores de edad con la finalidad de obtener lucro económico.



Desde su percepción, la participación directa de adolescentes en pornografía es reciente, por lo cual consideran que se debe de poner atención con urgencia, antes de que el problema sea mayor y prevenir las consecuencias nefastas de esta práctica, en tanto que la misma violenta los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consignados en la legislación nacional e internacional.

Con el propósito de impedir que las personas menores de edad sean utilizadas en pornografía, ya sea como consumidoras o como participantes directos, proponen que como mínimo se deben implementar las siguientes acciones:

- Fortalecer a las familias, para que puedan cumplir la función de protección de sus hijos/as.
- Eliminar la venta y exhibición de material pornográfico en lugares públicos.
- Establecer medidas de control de las empresas que prestan servicio público de internet y de las empresas de televisión por cable y supervisar su implementación.
- Crear oportunidades de desarrollo integral para los niños, niñas y adolescentes mediante el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y de la Política Pública Nacional a favor de la Niñez y Adolescencia.

Los funcionarios/as entrevistados expresan que a partir de la aprobación de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (febrero, 2009), el país cuenta con un marco legal que protege a las personas menores de edad contra prácticas pornográficas, ya sea como consumidores o como participantes directos, ya que la misma tiene poder coercitivo y establece figuras penales y sanciones que antes no existían, tales como los delitos tipificados en los artículos 194, 195 Bis y 195 Ter (Producción de pornografía de personas menores de edad, comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad y posesión de material pornográfico de personas menores de edad, respectivamente).

Sin embargo, les preocupa que esta normativa jurídica sea escasamente conocida, razón por lo que creen necesario que se desarrollen procesos de difusión y socialización de la misma entre la población, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes.

Desde su percepción, también existe la infraestructura institucional de protección, como el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía de Niñez y Adolescencia del Ministerio Público, la Unidad de Niñez de la Policía Nacional Civil; sin embargo, indican que aun es necesario capacitar a los/as operadores de justicia sobre la esencia de la normativa jurídica; así como, generar mejores niveles de coordinación entre las distintas instituciones para agilizar los trámites y hacer efectiva la persecución penal de las personas responsables de delitos relacionados con la utilización en pornografía de niños, niñas y adolescentes.

Jutiapa

Las entrevistas a profundidad con personal de las instituciones operadoras de justicia permitieron conocer sus opiniones y conocimiento sobre la materia; así como, casos concretos sobre el delito de pornografía que han sido denunciados en esta localidad.

Los datos estadísticos aportados fueron:

- En el año 2009 en el Centro de Investigación Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM), fueron atendidas dos jovencitas, una de ellas es víctima de chantaje desde hace año y medio, por parte del novio quien la mantiene amenazada de publicar un video en el que mantienen relaciones sexo genitales si no vuelve con él.
- División de Relaciones Comunitarias de la Comisaría 21 de la Policía Nacional Civil informó que durante 2009 no se ha recibido denuncias, a pesar de que se sabe de varios casos de pornografía que involucran a personas menores de edad.
- Juzgado de Niñez y Adolescencia de Jutiapa, se le dio seguimiento a un caso referido por la Procuraduría de los Derechos Humanos. Los padres de la víctima presentaron la denuncia y el video pornográfico, luego de las diligencias se determinó que su hija no es la adolescente que aparece en el video.
- Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, manifestó que durante el presente año no se han recibido denuncias al respecto, pero que sabe de varios casos;
- Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, durante los últimos cuatro años sólo se han conocido dos casos en esta fiscalía.
- Procuraduría de Derechos Humanos han recibido denuncias al respecto, “la mayoría han sido anónimas por el temor a las represalias que puedan sufrir las personas que denuncian”.

Los y las entrevistadas manifestaron que existe una preocupación por el incremento en la distribución, posesión y consumo de material pornográfico que utiliza imágenes de niños, niñas y adolescentes, debido a la fácil reproducción de los materiales y al acceso que tienen los jóvenes a través de celulares e Internet.

El miedo a las represalias hace que las personas que conocen de estos hechos no denuncien y por ende no hay colaboración en la investigación, o que cuando se denuncia es proceso es lento y no se dan respuestas o medidas adecuadas a la víctimas o los denunciantes no les dan seguimiento.

La existencia de la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata es positiva, pero se hace necesario divulgarla y darla a conocer.



Relevaron la necesidad de impulsar acciones de información dirigidas a los y las adolescentes y jóvenes y a los padres de familia sobre esta problemática sobre sus consecuencias y la importancia de la denuncia.

Ciudad Capital de Guatemala:

En el marco del presente sondeo, se realizaron entrevistas individuales a operadores del sistema de administración de justicia, de la Procuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Nación y del Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en la ciudad de Guatemala, con el propósito de recopilar información relevante sobre el tema y conocer su percepción sobre las fortalezas y debilidades de la legislación existente para combatir la práctica de la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía.

Los entrevistados coincidieron en que:

- La distribución, posesión y consumo de material pornográfico que utiliza imágenes de niños, niñas y adolescentes es un delito.
- La aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata fue positiva, porque se tipifican los delitos de naturaleza sexual entre ellos la pornografía, que no estaban tipificados en el Código Penal, ni en la ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Es mucho más específica respecto a pornografía y las penas sobre producción de material pornográfico, almacenamiento y distribución donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes. Es una importante herramienta para fortalecer la protección hacia los niños, niñas y adolescentes.
- En Guatemala no existe cultura de denuncia y al no haber denuncias no puede procederse en contra de nadie y cuando un hecho se denuncia las víctimas no reiteran sus denuncias, generalmente por miedo a represalias por parte del agresor, y que eso detiene los procesos.
- Los medios más utilizados para grabar y distribuir pornografía son los teléfonos móviles, los cafés Internet, las redes sociales y los moteles en donde hay cámaras escondidas.
- Las limitaciones que enfrentan las instituciones responsables, tanto de atender las denuncias, realizar la investigación y la persecución penal, son de carácter financiero y de personal.
- La creación de la Secretaria contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata es positiva, pero la no asignación de los recursos presupuestarios es una limitante para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley.

En relación al número de denuncias o casos atendidos, la Policía Nacional Civil reportó que hasta septiembre de 2009 tienen 708 casos en el transcurso del año, se han dado a basto para investigar 400, y solamente 60 detenidos han sido puestos a disposición de un juez.

En los cuadros de casos ingresados en la Sección contra Lesiones y Delitos Sexuales, de la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil años 2008 y 2009, (que se incluyen en la sección de anexos), no está incluido el tema de trata y sus diferentes manifestaciones, a pesar de la vigencia de la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata y que en la misma los delitos de explotación sexual, trata de personas están tipificados entre otros, el exhibicionismo Sexual, las actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, la Producción de pornografía de personas menores de edad, la comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad, la posesión de material pornográfico de personas menores de edad y la Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad, los delitos que se registran son : agresión, abuso y maltrato, violencia c/mujer, violencia intrafamiliar, abusos deshonestos, rapto, estupro, lesiones , coacción, contagio venéreo.

El Licenciado Alexander Colón comentó que el MP sí ha recibido denuncias relacionadas con pornografía que involucra a personas menores de edad, concretamente han sido en la fiscalía que él dirige.

Luego de la revisión del reporte estadístico de personas Menores de Edad agraviadas durante el período del 1 de enero al 20 de junio del 2009, reportaba que en la Fiscalía de Sección de la Mujer se pudo concluir que no se presentó ningún caso por utilización de personas menores de edad en pornografía.

En la Defensora de los Derechos de la Niñez, indicó que en esa dependencia no ha habido denuncias hasta la fecha de realizado este estudio.

Los funcionarios del sistema de administración de justicia, Procuraduría de los Derechos Humanos y del Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, de la capital saben que los medios más utilizados para grabar y distribuir pornografía son los teléfonos móviles, internet y sociales y moteles en donde hay cámaras escondidas para filmar a las adolescentes en actos sexuales.

Al respecto, expresan que la aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas es positiva porque tipifica los delitos de naturaleza sexual, entre ellos la pornografía, que no estaba tipificada antes en el Código Penal, ni contemplada en la ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. En su opinión, esta ley tiene la ventaja de ser específica respecto a la producción, posesión y distribución de material pornográfico que involucre a niños, niñas y adolescentes, de ahí que es una importante herramienta para fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a este flagelo.

No obstante, manifiestan su preocupación porque este hecho no se denuncia y “como no se denuncia no se puede proceder contra los responsables de cometer este ilícito”; además, “cuando se presenta una denuncia, las víctimas no se presentan a reiterarla, generalmente por miedo a las represalias que puedan sufrir por parte



del abusador; esas circunstancias interfieren y detienen los procesos”.

Agregan, que en la actualidad las instituciones responsables de atender las denuncias, enfrentan limitaciones de carácter financiero y de recursos humanos para llevar a cabo la investigación de este delito y de la explotación sexual comercial en general, así como la persecución penal de las personas responsables.

Los funcionarios/as entrevistados también acotan que la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas puede desarrollar una labor positiva, por lo que es urgente que le sean asignados los recursos presupuestarios necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus funciones.

VII.5. Demanda de páginas pornográficas en locales públicos de internet y normas de control.

A. Chiquimula

Percepción de las autoridades

Aunque en el municipio no se ha presentado ninguna denuncia sobre consumo de pornografía en los cafés internet, las autoridades reconocen que la tecnología del internet no solo es el medio más importante de comunicación, sino también el principal medio de distribución de pornografía que los/as adolescentes usan para acceder a la misma.

Percepción de administradores de locales públicos de internet

Los administradores de locales de servicio público de internet que fueron entrevistados manifestaron que a sus locales acuden adolescentes de ambos sexos que abren páginas pornográficas, aunque los adolescentes de sexo masculino son la mayoría y los que lo hacen con mayor frecuencia.

La mayoría de los adolescentes que consumen pornografía a través de internet tiene entre 14 y 18 años; en menor cantidad acuden jóvenes de 18 a 25 años, quienes son los menos asiduos.

Aunque no se han dado cuenta de que estos usuarios graben videos pornográficos de la red, no lo descartan en tanto que la tecnología permite que lo hagan sin que las demás personas de su alrededor o los administradores vean lo que están haciendo, pueden estar consultando un documento para una tarea escolar por ejemplo, mientras se está haciendo la grabación o se está transfiriendo la grabación al chip de una cámara fotográfica digital.

Agregan que el programa netmeeting (contacto, audio y video) en este momento es el medio más usado por los adolescentes y jóvenes como herramienta para acceder e intercambiar material pornográfico con otras personas. Reconocen que hay hombres adultos dedicados a la pornografía virtual que tienen como meta trascender de lo virtual a la realidad, por lo que en algún momento, cuando ya se ha establecido cierto grado de confianza invitan a las adolescentes a encontrarse.

Los entrevistados calculan que en la cabecera municipal hay alrededor de 35 café internet, que en varios hay rótulos que dicen “prohibido ver pornografía”, pero que eso no significa que haya verdadero control, en tanto que como negocio lo que les interesa es el tiempo que los usuarios estén conectados a internet y no lo que éstos están haciendo.

Solamente uno de los entrevistados señaló que en su local es prohibido ver pornografía y puso rótulos que así lo indican, mecanismo de control que él puso en práctica por principios morales, ya que considera que los adolescentes y jóvenes se hacen adictos a la pornografía y los puede llevar a querer experimentar las escenas que ven.

Ninguno de los entrevistados saben sobre la existencia de alguna ley que prohíba que personas menores de edad accedan a pornográfico; en todo caso, declaran que ninguna autoridad se ha presentado nunca a sus locales para ejercer control y vigilancia y al respecto.

B. Jutiapa

En la Municipalidad de Jutiapa están registradas 8 empresas que prestan servicio público de internet, pero hay muchas más que operan sin autorización municipal. Fueron entrevistados 13 propietarios o administradores de estos locales, quienes informan que su clientela está conformada por personas de entre 13 y 40 años de edad, hombres y mujeres.

El consenso general respecto al hecho de que los usuarios busquen páginas con contenido pornográfico fue absoluto; a todos los cafés Internet de Jutiapa asisten usuarios en búsqueda de este material, la mayoría hombres de entre 12 y 40 años de edad.

Ninguno de los entrevistados conoce el Decreto 9-2009 y solo uno de los cafés Internet dispone de un bloqueador de páginas pornográficas autorizado por Microsoft.



La mayoría dice que ha colocado rótulos que indican que es prohibido entrar a páginas pornográficas. Al momento de hacer esta investigación, solamente en uno existían dichos rótulos.

En dos de los negocios visitados comentaron que cuando registraron su negocio en la Municipalidad les hablaron sobre la prohibición de que personas menores de edad pudieran tener acceso a dichas páginas. El resto, no tiene conocimiento al respecto.

Algunos de los entrevistados dicen que se acercan a los usuarios que ingresan a sitios pornográficos para pedirles que salgan de dichas páginas porque molestan a otros usuarios; sin embargo, la mayoría coincide con el hecho de que realizan esa práctica si los usuarios son menores de edad, pero que si son adultos están en su derecho de usar las máquinas para lo que quieran, ya que están pagando para usarlas.

La mayoría ignora si los usuarios graban videos o imágenes con contenido pornográfico a discos o memorias USB, debido a que ellos simplemente les habilitan las máquinas para su uso y no observan lo que la gente hace.

En general, los administradores o propietarios informan que cuando han encontrado usuarios haciendo uso de páginas con contenido pornográfico, éstos siempre han sido del sexo masculino.

Algunos administradores opinan que durante una sesión de navegación normal, aparecen ventanas que los motivan a dar un click en la ventana pop up y ésta despliega páginas con contenido sexual explícito y que el material pornográfico no se ve únicamente en sitios específicamente creados para estos fines, redes sociales como hi5 y facebook y buscadores como google o youtube exhibe pornografía con solo hacer la búsqueda respectiva. Es importante acotar que al momento de hacer esta investigación los portales y buscadores mencionados están muy de moda entre los jóvenes y adolescentes y no hay ningún bloqueador capaz de leerlos como páginas pornográficas.

Los cafés Internet son sitios atractivos para los adolescentes y jóvenes en Jutiapa; allí acuden de todos los estratos socioeconómicos. Según observan los propietarios de estos negocios, los jóvenes acuden a realizar tareas, hacer investigaciones, chatear con amigos, modificar sus blogs o páginas de las redes sociales y constantemente para ver videos o fotos que les envían sus amigos de la misma edad a sus correos electrónicos; estos archivos no pueden ser leídos en ninguna computadora como materiales pornográficos porque son privados y viajan de un correo al otro.

Llama la atención que algunos de los administradores comentaron que bloquean los contenidos

pornográficos con el antivirus avira, porque éste sirve para evitar que el equipo se dañe debido a virus que viajan en documentos electrónicos; es decir, no está diseñado para evitar el ingreso a páginas con contenido pornográfico.

C. Zona 1 de la Ciudad Capital

Se realizaron visitas y entrevistas a seis cafés Internet ubicados en los alrededores de la 6ª avenida de la zona 1, con el fin de conocer si en ellos los clientes tienen acceso a material pornográfico.

Los seis entrevistados coinciden en que en los negocios han observado clientes, en su mayoría hombres observando videos o imágenes con contenido pornográfico.

En tres de los lugares los entrevistados aseguran que les solicitan a sus clientes que cierren las páginas con pornografía porque molestan a otros clientes.

Los otros tres negocios no interrumpen a sus clientes porque ellos solo alquilan las máquinas y los clientes pueden hacer lo que deseen durante el tiempo que dura el alquiler.

Los seis lugares visitados coinciden en que la mayoría de sus clientes son adolescentes y jóvenes entre los 12 y los 25 años de edad, que alquilan las máquinas para hacer tareas escolares. Afirman que no importan si quien alquila la máquina es una persona individual o un grupo, en ambos casos los han encontrado viendo pornografía. En uno de los cafés Internet el administrador comenta que también ha encontrado grupos de señoritas con uniforme de colegio viendo pornografía en las máquinas del lugar.

Las horas en las que con más frecuencia han encontrado adolescentes viendo pornografía son entre 3 y 6 de la tarde, cuando ya han salido de sus escuelas o institutos. Los reconocen porque llegan uniformados.

Los administradores expresan que cuando los muchachos van en grupo prefieren no llamarles la atención cuando están viendo pornografía por miedo a que les hagan daño.

En los seis casos entrevistados se coincide en la ignorancia de la existencia de la ley. No existen rótulos ni avisos que adviertan a los usuarios de no abrir páginas con contenidos pornográficos.

En tres de los lugares visitados las máquinas no tienen quemadoras, por lo que es imposible que a través de discos los adolescentes transporten pornografía; sin embargo en los otros 3 si hay quemadoras



y en los 6 las máquinas tienen entradas USB, a donde los jóvenes pueden copiar tanto videos como imágenes en cuestión de segundos.

Los administradores coinciden que los adolescentes no necesitan tener acceso a páginas exclusivamente pornográficas para ver video o fotografías. Este material les llega a través de sus mismos correos electrónicos o a través de las redes sociales tan populares hoy en día entre los jóvenes.

En uno de los seis cafés Internet tienen instalado un software que bloquea páginas pornográficas y éste hace sonar una alarma cuando intentan entrar a páginas bloqueadas por el sistema. Los propietarios son cristianos y no quieren que sus máquinas sean utilizadas de esa forma; el problema es que a veces los mismos adolescentes llevan la pornografía en una memoria USB y la abren en la máquina y eso es imposible bloquearlo.



Tratamiento de la temática en medios escritos

Chiquimula

En Chiquimula circulan todos los diarios de circulación nacional, aun no existe ningún medio escrito de comunicación de carácter local.

Jutiapa

En Jutiapa únicamente existe un medio de comunicación escrito denominado "El Jutiapaneco", periódico que al momento de realizar este estudio tiene pocos meses de haber iniciado sus labores, por lo que no cuenta con registros sobre la temática que nos ocupa.

El equipo investigador se acercó a otros periodistas locales y ahondó en la búsqueda de publicaciones relacionadas con el tema en otros diarios de circulación nacional. A continuación este acercamiento.

Las personas que están cerca de la información que se genera en Jutiapa respecto a los casos de pornografía que involucra a niños, niñas y adolescentes son los periodistas locales. Se entrevistó a periodistas y reporteros de las siguientes empresas informativas: Radio K Buena, propiedad del Radio Grupo ALIUS, G TV en canal 4 de cable de Jutiapa, Tele Noticias, en canal 17 de cable en Jutiapa, Guatevisión, Cable YES, Radio Tamazulapa, Prensa Libre y Noti 7.

Los registros de noticias locales o nacionales sobre el tema solamente se encuentran en Internet a través de las páginas de los diarios nacionales como Prensa Libre, Siglo XXI, El Periódico, La Hora y la Agencia de Noticias CERIGUA. Las radioemisoras y canales de televisión locales no guardan registros de sus noticias pasadas.

Las principales fuentes de información de la mayoría de periodistas entrevistados son la PDH, PNC, la Gobernación Departamental, los Juzgados y los vecinos de la localidad en donde se dan los hechos.

La mayoría coincide que a nivel internacional se ha abordado el tema de la pornografía en Jutiapa y mencionan la transmisión en 2006 del primer caso, a través de CNN en español.

Sostienen que muchos de los videos pornográficos que involucran a personas menores de edad, provienen de teléfonos móviles y que son grabaciones realizadas por los mismos adolescentes y jóvenes. Asimismo, citan el último caso del que se tuvo conocimiento en Asunción Mita, porque se trata de una adolescente que estudia en un instituto privado de educación básica, que sostiene relaciones sexuales dentro del mismo instituto.

Los periodistas entrevistados están enterados de la campaña impulsada por el Ministerio de Educación y la PDH denominada Limpia tu celular, la que advierte a los estudiantes sobre el daño psicológico que sufren al hacer uso de este contenido en su teléfono. Esta campaña promueve que los niños y adolescentes borren dichas imágenes o videos de sus teléfonos celulares, pero al día siguiente los vuelven a grabar.

Uno de los entrevistados comentó que se sabe que en las escuelas se han encontrado niños de primaria y pre primaria, de 5 y 6 años de edad, quienes además de tener contenidos pornográficos en sus teléfonos, también tienen videos violentos en donde se decapita a personas, como es el caso de los videos islámicos.

Según los periodistas, en Jutiapa hace falta cultura de denuncia; por una parte la gente tiene miedo a represalias y por la otra, los procesos son muy largos y no atrapan a los culpables; o como en el caso del 2006, los dejan libres muy pronto.

En su totalidad, desconocen la existencia del decreto 9-2009, no han sido informados sobre el tema ni por parte del Estado, ni por parte de los medios en donde trabajan. Consideran que sería positivo recibir capacitación sobre este tema y crear campañas para informar a la población.



Revisión hemerográfica:

A continuación se presentan algunos ejemplos de las noticias y notas periodísticas relacionadas con el tema motivo de este sondeo, publicadas en un medio escrito de mayor circulación en el país.

Prensa Libre 21 de enero 2006.

“Trabajadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Jutiapa, fueron amenazados luego de recibir una denuncia de padres de víctimas de pornografía infantil. Unas 15 adolescentes fueron engañadas en días pasados por una red que opera en ese departamento.

Los trabajadores de la Auxiliatura de Jutiapa recibieron una amenaza de muerte por vía telefónica, el viernes pasado, luego de recibir la denuncia de padres de las víctimas de pornografía infantil, dijo Guillermo Tabín, coordinador de Auxiliaturas Departamentales de la PDH.

En la intimidación se les indicó que no hicieran del conocimiento del Ministerio Público el caso de pornografía. El expediente fue trasladado ese mismo día a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, de la sede central de la PDH, en Guatemala, para que se analice el acompañamiento de las víctimas”.

Prensa Libre, 1 de febrero 2006.

“Investigaciones de la Policía alemana revelaron que existe conexión guatemalteca con una red de pornografía infantil que opera en ese país. El 5 de enero del 2006, la Unidad de Delitos contra Menores y Adolescentes, de la Dirección de Investigación Criminal (DINC), recibió desde la oficina de la Policía Internacional (Interpol, por sus siglas en inglés) un expediente donde las autoridades policiales de Brandeburgo, Alemania, solicitan que se investigue y busque el código de una computadora en Guatemala que envió el material de pornografía infantil. El expediente también incluye un disco compacto con siete imágenes de niñas desnudas, que fueron publicadas en Internet”. En esa misma noticia se informa que “la Interpol de Guatemala recibió en el 2005 otras peticiones de investigación de casos de pornografía infantil, provenientes de España”.

Prensa Libre, Reportaje Muñecas para extranjeros, advierte que

“el turismo sexual con menores de edad y la pornografía infantil empiezan a ganar espacio en Guatemala. El contacto sexual de extranjeros con menores de edad también se presta para la producción, distribución y comercialización de pornografía infantil. Un caso reciente es el del canadiense Stanley Howard Jordan, quien afrontó un juicio en su país, acusado de importar material pornográfico infantil desde Guatemala. Este hombre estuvo en una comunidad rural kekchí supuestamente ayudando a una escuela evangélica del lugar, donde también aprovechó a tomar fotografías pornográficas de menores, las cuales eran enviadas a Canadá.

A ese caso se suma el de un norteamericano que hace tres años dejó olvidados unos disquetes con fotos de pornografía infantil en una escuela de español en Antigua Guatemala y que posteriormente fue capturado en Quetzaltenango. Fue expulsado del país por razones migratorias. En otras ocasiones, ese tipo de material se produce en prostíbulos sin que las jóvenes sepan que eso está sucediendo. . . , también es resultado de videos y fotografías tomadas por extranjeros en barras show, que venden allí mismo a clientes de esos negocios.

Las jóvenes que reconocen haber sido fotografiadas desnudas, dicen que lo hacen únicamente después de ser drogadas por los clientes y de recibir algunos centavos más. Sin embargo, admiten no saber qué es lo que hacen con ese material. Jóvenes de la calle también aseguran que extranjeros los buscan en la "Calle del Amor" --5c. "A" entre la 2da. y 3era. Avenida de la zona 1 y los llevan a diferentes sitios para fotografiarlos a cambio de algunos centavos.

Las tomas incluyen cuerpos desnudos tendidos en una cama, hombres sin ropa que abrazan a niñas en las mismas condiciones, actos sexuales entre niños y entre adultos y niños, entre otros. En internet el tema tampoco es tabú.

Cualquier persona puede ingresar a sitios obscenos, donde se muestra pornografía infantil con sólo acudir a alguno de los buscadores existentes en la red. Si la solicitud incluye además el término Guatemala, aparecen por lo menos ocho sitios que conducen indirectamente a tomas realizadas en el país”.

Prensa Libre 8 noviembre 2008.

“Agentes de la División de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional Civil desmantelaron hoy un estudio en el que, al parecer, se producía material pornográfico. Hugo Rolando Caravantes Almengor, de 58 años, fue capturado cuando la Policía allanó su residencia, donde encontró drogas, licor y material pornográfico. La Policía lo vincula a una red que se dedica a la prostitución de mujeres -menores de edad y adultas-, que después son sacadas del país. La Sección de Delitos Sexuales, de la División de Investigación Criminal, refirió que una víctima presentó una denuncia en su contra por abuso sexual. Al sindicado le aparecen antecedentes de haber sido detenido el 27 de octubre de este año por abuso sexual y violación. La orden de captura surgió luego de la denuncia de una supuesta víctima que habría sido violada en esa casa”.

Prensa Libre 8 noviembre 2008.

“Un nuevo escándalo de pornografía y prostitución infantil se destapó en Jutiapa. Se trata de un video en el que se filmó a una niña, de unos 12 años, durante una relación sexual y con el cual se promociona una casa de citas clandestina, ubicada en el barrio Las Champas, de Asunción Mita. El auxiliar departamental de la Procuraduría de los Derechos Humanos expuso que se enteraron del caso, por casualidad, en septiembre recién pasado.

En enero del 2006, un caso similar cobró relevancia en Jutiapa, cuando cinco personas fueron acusadas de integrar una red dedicada a producir imágenes de adolescentes realizando actos sexuales. Una serie de allanamientos fueron hechos en esa oportunidad. El juzgado de Jutiapa dejó en libertad al único detenido, por considerar que el delito no ameritaba su permanencia en prisión”.



Prensa Libre 9 diciembre 2008.

“Un estadounidense fue capturado hoy bajo cargos de abuso sexual contra cuatro niños indígenas guatemaltecos, a quienes, además, filmaba para luego divulgar material pornográfico en su país, informó una fuente judicial. El estadounidense, identificado como Josue Chock, fue detenido en la ciudad de Salamá por la Unidad contra la Trata de personas de la Fiscalía. En la vivienda estaba una persona de origen estadounidense a quien se le sindicaba de abusar sexualmente a niños, al ingresar al inmueble se localizó en el interior a cuatro menores quienes manifestaron que eran abusados sexualmente. Tomaba video a los niños y luego los enviaba a Estados Unidos como material pornográfico”.

Prensa Libre 21 de abril 2009.

“Madres preocupadas por la dignidad de sus hijas han denunciado, en la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Jutiapa, la comercialización en Estados Unidos de discos compactos con fotografías pornográficas. Esos discos, donde aparecen fotografías de jovencitas jutiapanecas en supuestas situaciones sexuales, se venden en Virginia, Washington y Boston, por US\$30. Las pesquisas señalan que los videos se han hecho en varios café internet de Jutiapa”.

Prensa Libre, 21 de abril 2009.

“Un hecho similar ocurrió en el 2008 en Asunción Mita, cuando se descubrió un video pornográfico donde aparecían jóvenes de ese lugar, engañadas y grabadas en un video que se vendió por internet. Otro caso se conoció en noviembre último, cuando un video de una niña de 12 años, durante una relación sexual, apareció en Asunción Mita. En varios café internet se vendía por Q50.

Dos jóvenes enfrentarán a la justicia en Sololá, debido a que se les acusa de corrupción de menores, por haber fotografiado y publicado en un portal de internet llamado Slide, las imágenes de una adolescente desnuda... a uno se le sindicó de corrupción de menores y coacción y al otro de complicidad en el hecho.

Las imágenes también circularon en Santiago Atitlán a través de celulares, lo que provocó el enojo del padre de la menor, quien denunció el hecho. Desde entonces se iniciaron las pesquisas y se logró capturar a los sindicados, quienes fueron beneficiados con una medida sustitutiva. Según fuentes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en ese departamento se registran más casos de este tipo”.

La información de hechos como los arriba señalados dan cuenta de que sin ninguna duda, la utilización de personas menores de edad es una realidad que vulnera su derecho a vivir libres de cualquier forma de violencia y explotación. ECPAT Guatemala percibe que durante los últimos años la difusión de pornografía infantil se ha incrementado, especialmente a través de Internet.

Muestra de los anuncios en los cuáles se suprimieron las direcciones y las fotos de las adolescentes

Se compran videos eróticos

- Actualizado: Sábado 20, 14 Junio Referencia Adoos: 6032439
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: Se compran videos eróticos reales de parejas, casados. Se paga bien. Envíe muestra, de \$50 a \$150 EEUU video de 20 minutos.
- Escriba a: (dirección electrónica)
- Región Zacapa y Chiquimula

Se buscan chicas para filme porno

- Actualizado: Domingo, 14 Junio Referencia Adoos: 6453243
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: Se necesitan con urgencia se les pagará 250 quetzales por video más 25% de las ganancias del filme. Escriba a: (dirección electrónica)
- Región: Zacapa y Chiquimula

Buscamos señoritas

- Actualizado: Domingo, 14 Junio Referencia Adoos: 6458266
- Localización: Chiquimula, Chiquimula
- Descripción: Somos una empresa internacional, que trabaja por la web, con clientes exigentes de alto nivel, trabajamos por catálogo y con toda discreción, buscamos señoritas que quieran prestar sus servicios a nuestros clientes. Si estás interesada en saber más de nosotros escribe un e-mail con una foto a: (dirección electrónica) y te ampliaremos la información. ESTA ES TU OPORTUNIDAD

Buscamos chicas para damas de compañía y strip por web cam

- Actualizado: Martes, 1 Septiembre Referencia Adoos: 8011547
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: No tienes empleo quieres trabajar y ganar mucho dinero únete con nosotros en damas de compañía y para strip por webcam buscamos chicas responsables de 18 a 24 años edad. Los únicos requisitos son que nos mandes 3 fotos de cara y cuerpo completo según tu creatividad y tu correo para poder contactarte las interesadas favor de enviar sus fotos a:(dirección electrónica).



Selección de Casting Modelos

- Actualizado: Martes, 30 Septiembre Referencia Adoos: 3272865
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: Estamos seleccionando modelos para video chat erótico. Se requieren chicas de mente abierta y dinámicas, se valorará idiomas. Horarios flexibles, con la posibilidad de crear un sueldo superable cada mes. Ofrecemos trabajo estable, seriedad y pagos garantizados. Para solicitud de información rellenar el formulario en: (página web)

Buscamos señoritas para Pagina Web con Idioma Ingles

- Actualizado: Martes, 30 Septiembre Referencia Adoos: 3272857
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: Empieza a trabajar con nosotros en video chat erótico, con posibilidad de tener un Blog para tu propia promoción.No dudes en contactarnos y rellenar el formulario en: (dirección electrónica). Muy buena remuneración.

Entra al Mundo del Porno Amateur

- Actualizado: Martes, 30 Septiembre Referencia Adoos: 3272860
- Localización: Guatemala, Guatemala
- Descripción: Si te interesa el mundo del Porno Amateur, esta es tu oportunidad. Ofrecemos tu canal para video chat en una importante pagina de Video chat Erótico, y la posibilidad de un Blog Gratis para promocionar tu trabajo y tener tráfico y ganar Importante cantidad de dinero. También compramos tus videos caseros. Entra a esta página y rellena el formulario: (página web)

Conclusiones

IX

A partir de los hallazgos de este sondeo exploratorio se puede determinar que:

- Guatemala ha ratificado convenciones e instrumentos internacionales relativos a la materia, y ha readecuado su legislación interna en el marco de los mismos.
- La aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de personas, es un avance ya que incluye disposiciones sobre la prevención, atención, protección y repatriación de víctimas en el marco de la restitución de derechos; crea nuevos tipos penales, endurece penas y mejora la tipificación de los delitos en la materia. Es mucho más específica respecto a pornografía y las penas sobre producción de material pornográfico, almacenamiento y distribución donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes.
- Sin embargo, preocupa que esta normativa jurídica sea escasamente conocida.
- Las limitaciones que enfrentan las instituciones responsables, tanto para atender las denuncias, realizar la investigación y la persecución penal, son de carácter financiero y de personal.
- El miedo a las represalias hace que las personas que conocen de estos hechos no denuncien y por ende no hay colaboración en la investigación, o que cuando se denuncia es proceso es lento y no se dan respuestas o medidas adecuadas a la víctimas o los denunciantes no les dan seguimiento.
- El Estado de Guatemala ha cumplido en forma parcial las recomendaciones dadas por los organos de tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero aun insuficientes para prevenir y erradicar esta problemática.
- La falta de datos no impide reconocer que la utilización de personas menores de edad en pornografía es una realidad en el en el país.
- Existe entre los y las adolescentes confusión entre los términos de pornografía, explotación sexual y producción de material pornográfico, además que se manejan muchos mitos relacionados con la sexualidad y la pornografía.
- Entre los y las adolescentes y jóvenes desconocen que en el país hay una ley que prohíbe y sanciona la utilización de personas menores de edad en consumo, difusión y producción de pornografía.
- El consumo de pornografía es un hábito cotidiano entre los adolescentes, determinado no solo por la escasa o nula información sobre sexualidad que reciben en sus hogares y establecimientos educativos, sino también por la variedad de posibilidades y la facilidad de acceso a la misma.
- La oferta es amplia para las y los adolescentes, quienes tienen acceso a imágenes y videos pornográficos a través de varias alternativas, encabezando la lista los teléfonos móviles (canal más viable para intercambiar pornografía entre los jóvenes). Le siguen en su orden Internet y el intercambio de material a través de discos compactos –más conocidos como CDs– y memorias USB, los que resultan económicas, accesibles y portátiles.



- La mayoría de los adolescentes que consumen pornografía a través de internet tiene entre 14 y 18 años; en menor cantidad acuden jóvenes de 18 a 25 años, quienes son los menos asiduos.
- El consumo de material pornográfico es similar entre los adolescentes de sexo masculino, independientemente de su edad, al igual que con los jóvenes. Las diferencias significativas que destacan no tienen que ver con la edad, sino más bien con el sexo.
- La información obtenida también sugiere que existe en el país una infraestructura logística de producción y distribución de dicho material. Existen sospechas manifestadas por adolescentes y funcionarios/as, con relación a la presencia de personas adultas que se movilizan en Chiquimula y otras ciudades de esa región con la finalidad de contactar a adolescentes de sexo femenino y mujeres jóvenes para la filmación de videos pornográficos.
- El consumo frecuente de material pornográfico entre los y las adolescentes y jóvenes a criterio de los mismos, deriva en consecuencias nefastas, pues la exposición a la pornografía constituye por sí misma un abuso sexual que distorsiona la mente y sexualidad de los/as niños/as y adolescentes, deriva en una conducta sexual prematura y los hace creer que lo que ven es normal.
- Pese a reconocer el desprestigio que sufren las víctimas, ni los adolescentes ni los jóvenes se cuestionan a sí mismos como consumidores. En el caso de las adolescentes culpan a las víctimas por no tener precaución y por no valorarse.
- Se ha generalizado entre los adolescentes y jóvenes la grabación de parejas de novios, en las cuales son los novios quienes hacen la grabación por medio de los celulares, en otros casos y con la complicidad de los novios en hay involucradas otras personas, los jóvenes se ponen de acuerdo para grabar y luego colocarlo o venderlo por Internet. También imprimen fotografías o los mismos jóvenes queman discos para distribuirlos entre sus amigos.
- Recientemente se está dando una práctica muy común que es la de chatear con cámara. Quienes chatean “se empiezan a desnudar frente de la cámara; así quien está en la otra máquina puede ver al otro desnudo.
- En Jutiapa se identifican dos tipos de ventas de videos que contienen material pornográfico; la primera son los puestos de discos compactos ilegales, también conocidos como piratas. La mayoría de estos vendedores son del sexo masculino y aseguran que no conocen ninguna ley al respecto.
- En ciudad de Guatemala existen niños y adolescentes que distribuyen material pornográfico en forma ambulante, en las esquinas de los semáforos y usualmente en las entradas a restaurantes.



Recomendaciones

X

- Crear legislación sobre las obligaciones de los proveedores de servicios de internet en relación con la pornografía infantil en la red.
- Capacitar a los/as funcionarios del sistema de administración de justicia conozcan la legislación existente, la esencia de la normativa jurídica y respecto y la naturaleza de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la producción de material pornográfico.
- Establecer los niveles de cooperación y coordinación necesarios para reunir pruebas y testimonios útiles a los procesos.
- Impulsar la realización de acciones de sensibilización social sobre los efectos de la utilización de niñez y adolescencia en pornografía y de medidas para su prevención, la aprobación de normas específicas que establezcan las obligaciones de los proveedores de internet y la asignación de los recursos necesarios para el combate de este delito.
- Eliminar la venta y exhibición de material pornográfico en lugares públicos.
- Establecer medidas de control y sanción a las empresas que prestan servicio público de internet y de las empresas de televisión por cable y supervisar su implementación.
- Impulsar acciones de información dirigidas a los y las adolescentes y jóvenes y a los padres de familia sobre este delito sobre sus consecuencias y la importancia de la denuncia.
- Incidir ante las Corporaciones Municipales para que definan y ejecuten políticas públicas municipales de prevención e intervención de situaciones de producción, distribución y consumo de pornografía, entre éstas Ordenanzas que normen el funcionamiento de las empresas que brindan servicio público de internet, en lo que se refiere a la promoción, distribución y consumo de material con contenido pornográfico.
- Impulsar e implementar acciones de sensibilización a padres de familia, docentes y alumnos/as sobre la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía y sobre riesgos asociados al uso de las nuevas tecnologías de comunicación (internet, teléfonos celulares), no solo como consumidores sino también como futuras víctimas.
- El Estado debe hacer mayores esfuerzos para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo; así como, a las recomendaciones emanadas del Comité de Derechos del Niño que abordan esta problemática.

XI

Bibliografía

- ECPAT/Guatemala. "Trata mujeres, niños, niñas y adolescentes en Guatemala
- Diario Prensa Libre, Guatemala.
- MINEDUC. Anuario estadístico 2007.
- MINEDUC/SESAN. Tercer censo nacional de talla 2009.
- MINSALUD. Memoria anual de informática y vigilancia epidemiológica 2005.
- INE. Encuesta nacional de salud materno infantil, 2002.
- INE. XI Censo de Población y VI de Habitación. 2002
- Inda Klein. "Pornografía infantil, una forma de explotación sexual en la red", disponible en www.conaf.gov.ar
- IBF Colombia. "Criterios de clasificación de páginas de internet con contenidos de pornografía infantil". Disponible en www.whitw.org.pe/ipec
- International Centre for Missing and Exploited Children. EEUU. "Pornografía infantil: Modelo de legislación y revisión global". 2008.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Guatemala, 2003.
- Ley contra la violencia sexual, explotación sexual y trata de personas. Guatemala, 2009.
- Save the Children España. "No a la pornografía infantil". Disponible en www.savethechildren.es
- SEGEPLAN/INE. "Mapas de la pobreza en Guatemala al 2002".
- PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2001
- OACNUDH "Las recomendaciones de los Órganos de Tratados al Estado de Guatemala".2007.
- ONU. Convención sobre los Derechos del Niño. 1989.
- ONU. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños y Niñas, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía. ONU, 2001.
- ONU. "Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía". 2009.

